Trabajo de graduación

Carrera: Contador Público

"El fraude corporativo y los estados contables"

Autor: Hernán Matías Groisman (14077)

Mentor: Pablo Moreno

Buenos Aires, Argentina. Julio de 2006

Abstract

La globalización ha permitido eliminar los límites de los negocios. Este fenómeno los ha hecho más complejos ya que cada vez abarcan a más "jugadores" de distintos lugares del mundo. De esta manera la profesión contable se ve obligada a cambiar y a adaptarse permanentemente a las nuevas necesidades. En este contexto, y luego de una sucesión de escándalos contables en grandes corporaciones, la percepción de los usuarios respecto de la confiabilidad de los estados contables se vio afectada. Al mismo tiempo la profesión ha sufrido la pérdida de credibilidad. En el ámbito de la auditoria, la tendencia de la normativa internacional se encuentra encaminada hacia una auditoria integral. Las responsabilidades de aquellos que preparan la información y de los que la controlan, así como los controles mismos, son cada vez más rigurosas con el fin de evitar los fraudes. Es por eso que el propósito del trabajo es analizar la implicancia de los fraudes corporativos, tanto para las empresas como para la profesión contable - nacional e internacional -, examinando las herramientas disponibles en las normas internacionales más avanzadas, para prevenir y evitar la manipulación de los estados contables.

Para recabar la información necesaria, se ha recurrido principalmente a material secundario, libros y artículos de profesionales que se destacan en el desarrollo de la profesión. Se han realizado encuestas cerradas evaluando el funcionamiento del control interno en distintas empresas y también se ha realizado una entrevista a un reconocido profesional, experto en la investigación de delitos económicos a nivel nacional e internacional.

Como conclusión de este trabajo, se plantea la necesidad de que la profesión contable, en la Argentina, realice los cambios y las adaptaciones necesarias para emprender acciones concretas con el fin de realzar el ejercicio profesional y prevenir los fraudes. Para ello, es necesario contar con un cuerpo normativo que regule aspectos tales como; el control interno, las responsabilidades por su implementación y monitoreo, la independencia y el fraude y su detección. Por lo tanto, es inevitable la adopción y armonización con las normas internacionales de auditoria, que han desarrollado, en los últimos años tras los escándalos de fraudes corporativos, un marco regulatorio mucho más específico y abarcativo, que el vigente en el país.

Palabras Clave: fraude, corrupción, prevención, sistema de control interno, auditoria interna, auditor externo, independencia, normas internacionales de auditoria, ley Sarbanes Oxley.

Índice

Introducción 4

Problemática 5

Metodología de investigación 6

Guía de lectura 7

Capítulo I: El fraude en las empresas 9

El fraude en las empresas 10

Implicancias del fraude 13

Herramientas preventivas de fraude 15

Casos recientes de fraude 20

Breve reseña del caso Enron 20

Carrefour contra el Exxel Grupo y su auditor de estados contables 21

Capítulo II: El control interno y la auditoria interna 24

El control interno 25

La auditoria interna 34

Normas nacionales e internacionales 37

Capítulo III: Los estados contables y el auditor externo 42

Los estados contables 43

El auditor externo 44

Brecha de expectativas 46

Responsabilidades del auditor 46

Normas nacionales e internacionales 49

Capítulo IV: El contexto actual Argentino 52

La Profesión Contable en la Argentina: Año 2006 53

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

Capítulo V: Resultados de las encuestas y de la entrevista 57

Entrevista al Dr. Alfredo Popritkin 58

Encuestas de evaluación del sistema de control interno 59

Capítulo VI: Conclusiones 62

Bibliografía 68

Anexos 72

Desgravación de la entrevista al Dr. Alfredo Popritkin 73

Modelo de encuesta de evaluación del Sistema de Control Interno 76

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Introducción

Universidad de SanAndrés

Problemática:

Actualmente nos encontramos en un mundo en el cual las fronteras, los idiomas y las distancias, dejaron de ser límites para los negocios. La globalización y la tecnología permiten el acceso a puntos remotos, donde nunca se hubiese pensado que se iba a poder acceder. Este fenómeno afecta a la profesión contable ya que los negocios son cada vez más complejos, abarcando cada vez a más "jugadores" de distintos lugares del mundo gracias a la diversificación regional. A partir de esto, surgen diversos problemas relacionados con la información contable que emite una compañía: los controles internos, las auditorias externas, sus respectivos riesgos y la consecuente posibilidad de que ocurran fraudes. En este contexto, y luego de la sucesión de escándalos contables en grandes empresas, se vio afectada la percepción de los usuarios respecto de la confiabilidad de los estados financieros que emiten las compañías. Al mismo tiempo, se deterioró la credibilidad de la profesión contable, en especial en cuanto al ejercicio de la función de auditoria.

Para comprender esta realidad, debemos analizar un mundo dinámico, donde la confiabilidad de la información contable es fundamental para la toma de decisiones de los distintos usuarios. Es por eso que la tendencia de la normativa internacional (desde USA y Europa como consecuencia de los distintos escándalos ocurridos en los últimos tiempos; Enron, Parmalat, etc.) está encaminada hacia una auditoria integral: abarcativa no solo de los estados contables, sino también del control interno.

Las responsabilidades de quienes preparan la información y aquellos que la controlan, así como los controles mismos, son cada vez más rigurosos con el fin de evitar los fraudes. Como podemos observar, el auditor se ve inmerso en este marco de controles y responsabilidades, ya que su opinión es de suma importancia para agregar un plus de razonabilidad a la información financiera. No obstante, no es el único que sufre con estas cargas.

El propósito de este trabajo es analizar la implicancia de los fraudes corporativos, tanto para las empresas como para la profesión contable. Ello será posible gracias al examen de los sistemas de control disponibles en las normas internacionales más avanzadas para prevenir la ocurrencia de los mismos, para evitar la manipulación de la información contable. A partir de esto, se pretende establecer cuál es la situación de la profesión en la Argentina y los pasos que

se deberían seguir para mejorar los niveles de calidad del trabajo de los auditores y reestablecer la confianza perdida.

A su vez, se intentará contestar distintas subpreguntas con el fin de dar respuesta a la cuestión central del trabajo y entender como prevenir fraudes a partir del manejo de la información contable en las empresas: ¿Cuál es el contexto en el que se encuentra la empresa? ¿Quiénes son los responsables de emitir los estados contables? ¿Cuáles son los controles, tanto internos como externos, a los que se debe someter la información que brinda un ente para que sea confiable? ¿Cuáles son las medidas preventivas de fraudes? ¿Qué rol juega el auditor tanto en los controles internos como externos? ¿El trabajo del auditor reside en detectar fraudes o en analizar y emitir una opinión acerca de los estados financieros y su razonabilidad respecto de la aplicación de las normas profesionales?

Para intentar responder las cuestiones antes mencionadas, se realizó un trabajo de investigación que fue de lo general a lo particular. Desde el fraude, sus implicancias en los negocios y la profesión, las herramientas preventivas, los esquemas de control, escándalos, causas y responsabilidades, hasta el análisis de la normativa vigente, tanto en el país como en el ámbito internacional. Donde finalmente se llega a un nuevo escenario donde se redefinen los roles de los distintos responsables. Entre ellos el del auditor.

Universidad de San Andrés

Metodología de Investigación

Este trabajo se realizó en base a una investigación de tipo descriptivo. Se analizaron diferentes cuestiones relacionadas con la problemática con el fin de identificar los elementos necesarios que responden a los temas planteados, partiendo del análisis de un marco teórico y sustentándolo empíricamente con el estudio de casos, entrevistas y encuestas.

Para recabar la información necesaria, se ha recurrido principalmente a material secundario, libros y artículos de profesionales que se destacan en el desarrollo de la profesión.

A partir de una metodología de investigación cualitativa, se realizaron encuestas cerradas evaluando el funcionamiento del control interno en distintas empresas; multinacionales y PyMES. También se realizó una entrevista al Dr. Alfredo Popritkin, reconocido profesional experto en la investigación de delitos económicos a nivel nacional e internacional.

Guía de lectura

En el capítulo I, en primer lugar, se realiza una breve descripción del concepto de fraude, y las consecuencias de la manipulación de la información financiera. En segundo lugar se analizan cuales son las implicancias de este tipo de ilícitos, tanto para las empresas como para la profesión contable. Luego se estudian las medidas y/o herramientas preventivas y el tratamiento que las normas nacionales y las internacionales le otorgan. Finalmente se analizan distintos casos de fraudes corporativos.

En el capítulo II se efectúa un examen sobre la importancia del Sistema de Control Interno. Luego se analiza cómo el mismo se puede complementar con el trabajo de auditorias internas para fortalecer los controles contra los fraudes. Por último se comparan las normas internacionales de auditoria, la Resolución Técnica Nº7, y el tratamiento que cada una de ellas le otorga a los temas del presente capítulo.

En el capítulo III se menciona la importancia que tiene la información financiera de un ente al ser la base a partir de la cual los distintos usuarios toman sus decisiones. En base a eso se define cuál es el rol del auditor al realizar su trabajo de auditoria de estados contables y cuál es su responsabilidad respecto de la detección de fraudes.

En el capítulo IV se expone la situación actual de la profesión contable en la Argentina, a raíz del desarrollo de los negocios a nivel mundial y el avance de las normas internacionales que regulan los distintos aspectos relativos a la actividad.

En el capítulo V se presentan los resultados de las encuestas realizadas sobre la evaluación del sistema de control interno. Además, se incluye un resumen de los temas más importantes tratados en la entrevista con el Dr. Popritkin.

En el capítulo VI se detallan las conclusiones del presente trabajo. En la misma se intenta responder a la problemática planteada, tratando de demostrar las necesidades de cambio de la

profesión contable en la Argentina con el objetivo de disponer de herramientas más efectivas a la hora de prevenir fraudes y así mejorar la calidad de los trabajos de auditoria.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo I:

El Fraude En Las Empresas

Universidad de San Andrés

El Fraude en las empresas

En este primer capítulo, se realizará una descripción y un análisis acerca de los fraudes corporativos. Cuáles son sus implicancias y cómo se ven afectadas las compañías por estos ilícitos.

Es conveniente comenzar definiendo y explicando qué es lo que entendemos por un acto fraudulento o por corrupción. El autor Mario Wainstein sostiene que estos hechos se caracterizan fundamentalmente por lo siguiente:

- Se transgrede una norma.
- Hay obtención de beneficio privado.
- Quien corrompe, intenta encubrir activamente su comportamiento.
- Se manipulan o transgreden encubiertamente las normas que rigen una organización racional, en busca del beneficio privado. (Wainstein, 2004:3).

El mismo autor señala que es posible distinguir los conceptos de fraude y corrupción. Considera que el fraude son aquellas "…acciones deshonestas realizadas en forma intencional por funcionarios o personas vinculadas con la empresa con el objetivo de obtener un beneficio propio…", en cambio, define el concepto de corrupción como "…aquellas acciones ilícitas que practican personas, y que comprometen la honorabilidad del servidor para obtener un beneficio económico en su favor o a favor de la entidad que representa…" (Wainstein, 2004:108).

Lo más importante es advertir que, frente a la ocurrencia de estos hechos, una persona o un ente obtienen beneficios en detrimento de los objetivos de la organización, los cuales están siendo afectados.

"Es posible generalizar que la corrupción originada por los empresarios está dirigida a procurar una falsa concepción del patrimonio, de los resultados de algún periodo o de ambas cosas, tendiendo a desvirtuar la verdadera capacidad comercial, financiera o de presentación del ente en cuestión, pero siempre, como fin último, estará destinada a obtener una ventaja material personal a través de la manipulación de las cifras de los estados contables de la empresa" (Wainstein, 2004:41).

A partir de esto podríamos decir que la corrupción en las organizaciones es una de las formas de abuso en el ejercicio del poder, que proviene del manejo arbitrario de las normas y los recursos. Utilizando para ello los privilegios o las posibilidades que el propio sistema ofrece, ya sea por una cuestión de la estructura jerárquica del poder, por debilidades o flaquezas del mismo. (Wainstein, 2004:29)

Si bien estas acciones constituyen un delito y están penadas por la ley, también es cierto que muchas de ellas son prácticas cotidianas en las empresas. En los fraudes corporativos se ven involucradas personas de todos los niveles jerárquicos, desde un operario hasta un director. La principal diferencia que existe en los distintos fraudes que éstos puedan cometer, radica en la magnitud del ilícito, es decir en cuánto y cómo se ve afectada la empresa, tanto en términos económicos como operativos. Pero además hay un motivo que es necesario remarcar cuando hablamos de la ocurrencia de este tipo de actos; además de la trasgresión a las normas, los fraudes desnaturalizan la razón de ser de la organización porque el acontecimiento de los mismos contradice la misión de la compañía y puede llegar a amenazar su propia existencia. Es por eso que a lo largo de este trabajo se intentará demostrar, entre otras cosas, la importancia de implementar de manera eficiente las distintas herramientas de control, tanto internas como externas, que tienen al alcance las empresas para prevenir y/o detectar los fraudes corporativos.

Universidad de SanAndrés

Rubén Oscar Rusenas, titular del estudio "Rusenas Auditores y Consultores", escribió un libro sobre los estados contables falsos en el cual sostiene que existen delitos denominados "de falsedad" entendiendo por esto que se intenta exhibir una realidad fingida con la intención de ocultar la verdad. A su vez, el autor se refiere a la llamada "falsedad ideológica" y sostiene que "…el delito de balance falso o incompleto ataca a la falsedad ideológica, ya que los estados contables son verdaderos en cuanto a sus formas externas y son falsos en cuanto al contenido material que expresan o representan…" (Rusenas, 2002:13). Esto significa que la forma del documento es auténtica, lo que es falso es su contenido. Así es como, desde una perspectiva informativa, los usuarios se ven afectados por los fraudes.

Podemos mencionar distintos hechos como la sustracción de efectivo o de inventarios, el pago a proveedores por precios mayores a los debidos, entre otros, que afectan los resultados de las empresas y su actividad operativa. Todos estos, de alguna u otra forma, terminan viéndose

reflejado en los estados contables de dichos entes. Esta información puede figurar en los mismos de manera de mostrar datos, que de no haber ocurrido el ilícito hubieran sido distintos. O bien puede darse el caso en el cual se omita cierta información a raíz de la ocurrencia del fraude.

Lo importante aquí es entender que como los estados contables configuran la base a partir de la cual distintos usuarios (gobierno, accionistas, inversores, etc.) toman sus decisiones, es necesario que dicha información sea confiable, y la ocurrencia de estos ilícitos atenta contra este objetivo.

De esta manera se ve afectada tanto la empresa, por la ocurrencia del ilícito, como los distintos usuarios por la calidad y el contenido de los estados económico-financieros. Al mismo tiempo se ve afectada la profesión contable debido a la falta de credibilidad a la que se encuentra expuesta por el mal desempeño profesional de organizaciones y personas que gozaban de una reputación importante en el mercado, y se han visto involucradas en casos de fraudes corporativos. Esta situación es consecuencia directa de lo ocurrido a raíz de fraudes en grandes corporaciones (por ejemplo el caso Enron donde se vio implicada la firma Arthur Andersen).

Una característica particular que tiene este tipo de delitos, es que se basan en la capacidad de hacer aparecer lo ilegal como algo que se encuadra dentro del ámbito que contempla la ley, "…El ocultamiento, la persuasión, la sugestión y los juegos de poder hacen que en la superficie de los actos no se vean las agresiones o ilegalidades…" (Wainstein, 2004:36). Es por esto que muchas veces es muy complejo descubrir estas acciones, ya que no es sencillo encontrar fallas ni errores dado que la gente que se encuentra detrás de las organizaciones delictivas montan estructuras con la intención de ocultar los fraudes.

Por otra parte, la dinámica actual en la que se desarrollan los negocios hace que sean cada vez más complicados. A esto hay que sumarle el avance tecnológico y de los sistemas, que si bien implican mejoras en los productos o servicios que se brindan, también abren nuevos espacios para maniobras ilegales. Como se puede observar, en este contexto aumenta el riesgo en las empresas por la alta probabilidad de que ocurran fraudes. Es por eso que el mismo se ha transformado en un tema crucial y constituye un verdadero riesgo de negocio para las compañías.

Al mismo tiempo, los escándalos financieros de grandes corporaciones que tuvieron lugar en el último tiempo demuestran que es necesario limitar la posibilidad de que sucedan estos ilícitos mediante una actitud proactiva de los empresarios y los entes reguladores, anticipándose a los hechos y no reaccionando una vez perpetuados los mismos, algo que lamentablemente no siempre ocurre en nuestro país. En la entrevista realizada al Dr. Popritkin[1], el mismo sostiene que "…las empresas argentinas generalmente actúan cuando el problema ya se generó, cuando el perjuicio ya ocurrió…". A esto habría que agregarle el hecho de que a la fecha, las normas argentinas que pretenden regular este asunto, no han sido desarrolladas ni actualizadas de acuerdo a lo que exige la realidad del mercado, lo que hace más difícil poder afrontar el problema del fraude corporativo con herramientas efectivas.

Implicancias del Fraude

Como podemos ver, el fraude en las organizaciones no es un tema menor. El Dr. Mario Rejtman Farah[2] emitió su opinión al respecto en el informe de KPMG sobre *Corrupción y Fraude en la Argentina 2003/2004*, en el cual sostiene que "…la corrupción no es solamente un problema ético o moral. El éxito o el fracaso de políticas económicas o sociales, el acceso o no al desarrollo, el buen funcionamiento o la debilidad de las instituciones de la democracia están cada vez más ligadas con la transparencia. Es también, un problema económico. Más corrupción significa mayor riesgo que aleja a las inversiones, retrasa el ahorro y así constituye un impuesto altamente regresivo. Pero además, todos, pagamos el alto costo social de la corrupción…" (KPMG, 2004).

Como se dijo anteriormente, estos ilícitos, por un lado, transgreden o desnaturalizan la institución ya que sus consecuencias son negativas respecto de los objetivos del ente. Además, afectan significativamente el rendimiento de las organizaciones, a punto tal que son un factor que puede llegar a influir seriamente en los resultados de la empresa. "…el promedio de las

[1] El Dr. Popritkin ejerció durante 14 años como Perito Contador Oficial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Actualmente es una de los expertos más reconocidos en la investigación de delitos económicos. Su trabajo se centra en la investigación de fraudes corporativos y lavado de dinero, entre otros. Ver Anexo: Entrevista al Dr. Alfredo Popritkin.

[2] Presidente de "Poder Ciudadano".

organizaciones en los Estados Unidos tiene **pérdidas cercanas al 6% de sus resultados brutos a causa de fraudes**…" (ACFE[3] citado por Jonson y Rudesill, 2001: 58).

En primer lugar es evidente que por el ilícito que se comete, ya sea por el robo de stocks, por manejo fraudulento de las disponibilidades, por ventas no formales o arreglos con proveedores por precios que no son los adecuados, entre otros, implica que la compañía esta perdiendo dinero. Pero hay algo menos evidente, que también afecta los resultados de la compañía y tiene una estrecha relación con la ocurrencia de fraudes dentro de las empresas. Me refiero a los costos indirectos que surgen a partir de estos hechos, "…el total de los costos que provienen de ilícitos no sólo afectan en forma directa los resultados por las pérdidas financieras que se producen, también acarrean distintos tipos de costos indirectos…" (Jonson y Rudesill, 2001: 58) entre los que podemos incluir a los siguientes:

- Pérdida de productividad por el despido de los empleados que han participado del fraude y la consecuente contratación de nuevo personal.
- Costos provenientes de las acciones legales que se desarrollan a partir de la ocurrencia del ilícito.
- Pérdida de credibilidad frente a terceros por presentar información incorrecta o errónea, o mismo que se vea afectada la reputación de la empresa en el ambiente de los negocios.
- Pérdida de tiempo de los directivos o la alta gerencia para sortear la situación.

La conclusión a la que podríamos llegar a partir de lo expuesto anteriormente, es que la implicancia de los costos directos e indirectos ocasionados por los fraudes son pagados por las compañías como parte de sus costos operativos, haciendo evidente el impacto negativo que tiene el fraude corporativo sobre los negocios de las empresas. Estos datos no hacen otra cosa que reforzar la idea acerca de la necesidad de una actitud proactiva respecto del fraude. Para ello es sumamente importante que se cree conciencia de lo relevante que resulta el tema, pero sobre todas las cosas requiere de la participación activa de las organizaciones que regulan la profesión contable, mejorando y adaptando las normas vigentes, alineándolas con las necesidades que imponen los negocios y la profesión misma.

[3] Association of Certified Fraud Examiners (ACFE).

Respecto a este tema, en la referida encuesta de la firma KPMG sobre la corrupción y el fraude en la Argentina en el año 2004, participaron empresas líderes en diferentes líneas de negocios, donde el 53% de los entrevistados pertenecen a organizaciones que facturan más de $ 100 millones por año. En dicho informe, se consultó sobre la importancia de la corrupción y el fraude en los negocios y como se puede observar, la gran mayoría esta de acuerdo con que la ocurrencia de estos hechos es sumamente importante para sus negocios. (KPMG, 2004).

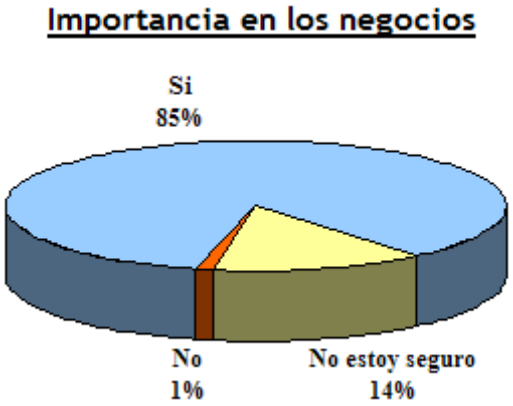

Fuente: KPMG. Corrupción y fraude en la Argentina. Informe 2003/2004. Forensic Services.

Por otra parte, según un estudio de la consultora Ernst & Young, en los últimos tres años, una de cada cuatro empresas argentinas fue victima de un fraude. De esas empresas, el 73% consideró que la posibilidad de que esto les vuelva a ocurrir es media o alta. Sin embargo, a pesar de que el 93% de los entrevistados considera que la prevención del fraude contribuye a aumentar la rentabilidad, sólo el 61% admite que existen políticas de concientización dentro de la empresa, y más del 50% de los que dijeron que estas políticas existían, consideran que no son efectivas. Lo que demuestra que el fraude existe y que es necesario desarrollar e implementar medidas preventivas para atenuar los efectos del mismo. (Ernst & Young citado por Infobae, 2006).

Herramientas Preventivas de Fraude

Como se dijo anteriormente, como indicador de efectos económicos de los fraudes, la ACFE estima que las empresas pierden el 6% de su facturación a raíz de los mismos. Es evidente que

no es un tema menor, por lo cual es necesario que se tomen los recaudos necesarios para evitar estas pérdidas. Para impedir los fraudes, que repercuten directamente en la rentabilidad de la empresa y que incluso ponen en riesgo el futuro de la misma, es imprescindible trabajar sobre la prevención. Es muy importante la política preventiva de la empresa; poseer sistemas de control, procedimientos y políticas que puedan identificar cuales son las conductas prohibidas y cuestionables.

Para ello el entrevistado, Dr. Alfredo Popritkin[4], sostiene que lo principal es identificar aquellas áreas más "tentadoras", donde la ocurrencia del fraude es algo más probable, de manera de implementar y adaptar los controles necesarios. "…Generalmente los fraudes en las empresas, por mi experiencia profesional, vienen por el lado de los aspectos financieros, lo que desaparece o se roba, son fondos en la mayoría de los casos, y en menor medida los stocks, faltantes de stocks o diferencias de inventarios o mermas encubiertas…por eso implementar distintos métodos de control de stocks, de inventarios, por oposición, mecanismos de no manipulación de fondos en efectivo, separación de tareas y roles, entre otros permite desalentar la posibilidad de fraude, reducir un poco la tentación…". Así, un programa contra el fraude debe comenzar con una evaluación del entorno de control y de los riesgos, que permita identificar áreas susceptibles de actividades fraudulentas. A esto debe sumarse el código de ética, que es un documento sumamente importante, en el que se detallan las obligaciones que los miembros de una organización tienen para con esta.

Respecto de la prevención de la corrupción y el fraude, los cursos de acción que debe tomar la dirección superior de una empresa tienden a: (Wainstein, 2004; 101)

- Establecer una política para actuar frente al fraude y la corrupción.
- Estimular el establecimiento de códigos de ética y moral empresaria.
- Realizar investigaciones administrativas sobre posibilidades de fraude.
- Realizar cursos de capacitación y entrenamiento en prevención y detección del fraude y la corrupción.
- Establecer un código de sanciones o acciones contra terceros.

[4] Ver entrevista en el Anexo.

Todos estos elementos, que sirven como herramientas preventivas y de detección de fraudes, como el control interno, el ambiente de control, la importancia del código de ética, el auditor interno o la función del auditor externo respecto de los fraudes corporativos serán profundizados en los capítulos siguientes.

Por otra parte las normas mismas proveen herramientas preventivas contra la ocurrencia de los ilícitos. Sobre este tema, la normativa internacional se encuentra mucho más avanzada que las normas argentinas de auditoria. En la **RT[5] Nº 7**, que se refiere a las normas de auditoria, no existe una sección destinada al tratamiento de una posible existencia de fraude y/o error en los estados contables de un ente. Tampoco otorga definiciones conceptuales sobre la temática. En el ámbito local, el 26 de Agosto de 2005, se aprobó la **Norma IRAM Nº 17.450 "Sistema de gestión para la prevención del Fraude Corporativo"**, ideada para complementar al sistema de control interno de la organización y fortalecerlo, estableciendo un sistema de gestión preventivo para contribuir a la empresa a gestionar los riesgos de fraudes corporativos. La norma establece cuáles son los fundamentos del sistema de gestión para la prevención del fraude, las ventajas de su adhesión y los principios sobre los que se desarrolla. También delimita un marco conceptual para establecer los requisitos necesarios para la implementación de este tipo de sistemas de prevención y detalla varios anexos donde hay esquemas, ayudas prácticas, formularios y modelos sugeridos para su implementación. Este parece ser un pequeño avance en el conjunto normativo argentino. Sin embargo, es muy reciente y todavía se desconocen los resultados. (Blick y Novelio, 2005).

En cambio, las normas internacionales de auditoria poseen un desarrollo actualizado y abarcan distintos temas, relacionados con definiciones conceptuales, responsabilidades de los auditores y la gerencia, entre otros. Respecto del fraude, la **ISA [6] 240 "Fraude y error"** sostiene que el auditor, al planear y desempeñar procedimientos de auditoria debe considerar el riesgo de representaciones erróneas de importancia en los estados contables, ya sea que resulten de errores o fraudes. El auditor debe considerar el posible impacto sobre su informe y la norma contempla qué tipo de opinión debería expresar el profesional en caso de concluir que el

[5] Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E). Esta es una entidad que nuclea a los 23 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.

[6] Internacional Standard son Auditing.

fraude tiene importancia sobre los estados financieros del ente o en caso de que la empresa no le permita acceder a la documentación necesaria para obtener la evidencia suficiente.

Al mismo tiempo explica que el termino "fraude" se refiere a un acto intencional que da como resultado una representación incorrecta de los estados financieros y que puede implicar la manipulación de documentos, la malversación de activos, los registros de transacciones sin sustancia, entre otros. También define al "error" como equivocaciones no intencionales tales como las equivocaciones matemáticas o la mala aplicación de políticas contables.

Como se puede observar, esta norma tipifica el concepto de fraude y error y le da un marco de referencia al profesional para actuar en este tipo de casos.

Por otra parte, en la ley **Sarbanes Oxley**[7] hay distintas secciones que proveen herramientas que ayudan a la prevención de los fraudes corporativos. Haciendo hincapié en la necesidad de volver a generar confianza en el trabajo de los auditores, la misma intenta remarcar la importancia de la independencia del auditor respecto del ente que audita. Para ello determina que la firma que efectúa una auditoria de estados contables, no podrá proporcionar a ese mismo ente otro servicio (como por ejemplo: servicios de auditoria interna, de recursos humanos, de diseño e implementación de sistemas de información, entre otros). A su vez establece que estas firmas podrán prestar servicios (que no se encuentren en la lista de los que no pueden brindar) previa autorización del comité de auditoria.

También, en relación a la independencia, la ley le prohíbe a la empresa emisora contratar a un miembro del equipo de trabajo de auditoria como responsable contable o un cargo equivalente por el plazo de un año.

Otro tema importante es la obligación de establecer un comité de auditoria que será directamente responsable de la asignación, retribución y supervisión del trabajo del auditor. Además tendrá la capacidad de aprobación de servicios, recibirá informes periódicos del auditor sobre tratamientos contables y de los abogados.

[7] La Ley Sarbanes-Oxley - SOX - (conocida como Sarbanes-Oxley Act. 2002) fue aprobada por el honorable consejo de los Estados Unidos el 30 de Julio de 2002 como respuesta a un creciente número de escándalos financieros en los que se vieron involucrado grandes corporaciones, como Enron o WorldCom, cuyos efectos no sólo afectaron a la economía de aquel país, sino también a la confiabilidad de la información financiera y con ello a la confianza respecto de los contadores y auditores de estados contables. La ley requiere un alto nivel de exigencia, compromiso y transparencia de los altos ejecutivos, directores y auditores para reestablecer la confianza de los usuarios de dicha información.

En cuanto al directorio y/o a los funcionarios la ley sostiene que éstos no pueden engañar a sus auditores en forma fraudulenta, debiendo devolver las gratificaciones y ganancias por el incumplimiento de su deber. Por otra parte, son los encargados de certificar los informes contables, siendo éstos su responsabilidad

El control interno es otro de los temas que desarrolla la ley. El mismo es sumamente importante para prevenir los fraudes y mantener un funcionamiento adecuado de los distintos procesos que posibilitan el logro de los objetivos de la empresa. SOX es clara en cuanto a que la responsabilidad de implementar el sistema de control interno recae sobre la gerencia. Sin embargo, obliga al profesional que emite el informe de auditoria a complementarlo con otro sobre la evaluación del control interno.

Como se puede observar, son varios los temas relacionados con el fraude que las normas internacionales tratan y no así las normas nacionales. Esto pone en evidencia la desventaja de la profesión contable en el país frente al desarrollo de la misma profesión en otros países.

Es una realidad que el fraude corporativo existe en todo el mundo y que erradicarlo es sumamente complejo, sin embargo es una certeza que si se poseen más y mejores herramientas para prevenir estos actos es posible obtener mejores resultados.

Universidad de SanAndrés

Casos recientes de Fraude

Breve reseña del caso Enron

El caso Enron fue el fraude corporativo que marco un antes y un después para la profesión contable. Esto se debe a que fue el punto de partida para la creación de la ley Sarbanes Oxley, la cual introdujo cambios en las reglas del juego para los directores, para los auditores y para las empresas que cotizan en bolsa en los Estados Unidos.

Mientras que la empresa se encontraba sumergida en una crisis importante, los estados financieros de la misma no reflejaban dicha situación, gracias a las irregularidades contables y a la destrucción de documentación respaldatoria. Esto evidencia, por un lado la debilidad de su control interno y por el otro la complicidad de aquellas personas encargadas de llevar a cabo los controles y de supervisar el funcionamiento operativo de la empresa, entre los que podemos mencionar a los auditores. (Chamero, 2001).

Una de las estrategias implementadas para ocultar la realidad en los estados contables, fue la presentación de complejas transacciones entre la compañía y distintas sociedades independientes gestionadas por sus ejecutivos. Otra forma de encubrir la situación, consistió en generar enormes pasivos que no figuraban en los estados contables de Enron. Quitaban las deudas utilizando las organizaciones dirigidas por los ejecutivos. (USA Today, 2006).

Por otra parte la empresa incluyó, como parte de sus utilidades, ganancias que preveía obtener en un futuro, a partir de distintos contratos que tenía firmados. De esta forma logró aumentar sus utilidades y generó un aumento en el valor unitario de sus acciones – llegaron a cotizar en valores cercanos a los 90 dólares – que no era reflejo de la realidad que vivía la compañía.

Si bien estas maniobras existieron y fueron obra de las personas que manejaban a la empresa desde la cúpula gerencial, la complicidad de ciertos miembros del equipo asignado por la firma de auditoria Arthur Andersen, fue indispensable para que el fraude se pudiera llevar a cabo. En sus informes de auditoria no había ninguna objeción ni mención alguna sobre las maniobras implementadas por los gerentes de Enron. (Martorell, 2003:178).

La actitud de una de las firmas más importantes de auditoria a nivel mundial, puede ser explicada a raíz de una dependencia cada vez mayor entre la misma y la compañía auditada, debido a los honorarios por asesoramiento que percibía. No es casual que durante el año 2000

Enron le pagó a Arthur Andersen U$S 25.000.000 por servicios de auditoria y U$S 27.000.000 por honorarios de consultaría. (Martorell, 2003; 185).

Este escándalo no sólo terminó con la empresa, sino que tuvo consecuencias importantes sobre la profesión contable, ya que la falta de ética y profesionalidad con la que actuó la reconocida firma de auditoria, afectó la credibilidad de los usuarios respecto del trabajo del auditor. Este caso representa un punto de inflexión en la profesión contable. Se adaptaron las normas existentes y se crearon otras que regulan con mayor rigor el ejercicio profesional de los auditores con el objetivo de reestablecer la confianza en los usuarios y proveer a la comunidad de mejores herramientas para combatir y prevenir este tipo de hechos.

Caso: Carrefour contra el Exxel Grupo y su auditor de estados contables

Así como el caso Enron fue el punto de partida por el cual se crearon normas y se modificaron roles y responsabilidades respecto de los fraudes, afectando a directivos, empresas y auditores, en la Argentina hay un caso de corrupción empresarial que puede llegar a marcar un antes y un después a nivel local. Esto se debe a que hay empresas multinacionales y una importante firma de auditoria involucrados en el caso.

Los antecedentes del mismo datan del año 1998, en el cual Carrefour le compró al Grupo Exxel el 49% de Supermercados Norte en 420 millones de dólares. Un año después, la empresa francesa adquirió el 2% del mismo supermercado a cambio de que el Exxel Group retenga el control total de Norte. Finalmente en el año 2001, la cadena europea terminó de comprar al supermercado, es decir el 49% restante, en otros 252 millones de dólares. (Clarín, 2006).

La causa, que tramita actualmente en la justicia comercial y penal argentina, comienza con una denuncia de Carrefour contra el Exxel y la firma auditora Price Waterhouse-Coopers (PWC) a quienes acusa de fraude contable en los estados contables del supermercado Norte. El ilícito habría consistido en aumentar ilegalmente los resultados de la empresa para obtener un precio mayor por la venta de la misma. El fraude, aparentemente, estaría ligado con la unidad de cálculo a partir de la cual se armó el precio de la venta del 49% restante de Norte. (Ballesteros, 2006).

La maniobra que habría realizado el Exxel consistió, aparentemente, en una compleja y sofisticada maniobra de transacciones del supermercado Norte para generar una realidad falsa respecto de millonarias sumas de dinero. Según el grupo francés, el fraude se habría consumado a partir de la emisión de notas de débito. Cabe aclarar que en la operatoria normal de todos los supermercados, se emiten notas de débito para disminuir el valor de las mercaderías que se adquieren a los proveedores por descuentos por volúmen y montos de compras, descuentos por exhibiciones en punteras de góndola, por publicidad o por entrega centralizada en los depósitos del supermercado. (José Antonio Díaz, 2006).

En este caso, el mecanismo utilizado habría sido el siguiente:
"Los proveedores facturaban por el precio estipulado y luego sumaban a las notas de débito usuales de la actividad otras falsas, emitidas unilateralmente, por otros descuentos y bonificaciones. Estas notas de débito eran desconocidas por los proveedores y figuraban en los estados económico-financieros como "bonificaciones a recibir de proveedores", representando virtualmente un crédito que disminuía el pasivo corriente. Esta maniobra aumentaba el EBITDA[8], que fue la base en torno a la cual se determinó el precio que pagó Carrefour por Norte, ya que el mismo aumenta cuando la compañía gana o sufre menos pérdidas, y disminuye cuando se reducen las ganancias o se incrementan las pérdidas". (José Antonio Díaz, 2006).

Cuando Carrefour se hizo cargo de Norte, comprobó que directivos del Exxel Group habían eliminado el back up de todas las comunicaciones por correo electrónico de la compañía y descubrió la existencia de las notas débito falsas, que si bien habían sido cargadas en el sistema, fueron luego bloqueadas en el sistema SAP. (Ballesteros, 2006).
De esta forma el Exxel, avalado por PWC, desarrolló esta maniobra contable para generar un mayor valor del EBITDA y conseguir así un precio de venta muy superior al real. Según la demanda la diferencia de más podría llegar hasta los 120 millones de dólares. "…para fraguar los estados contables de Norte cerrados al 31 de Diciembre de 2000, el Exxel habría contado con la anuencia de la firma de auditoria externa de esos estados contables, Harteneck, López y Cia, una sociedad civil que pertenecía a la red global PWC y que cobró en concepto de

[8] Earnings before Interest, Taxes, Depreciations and Amortizations

honorarios U$S 5 millones en el 2000. Pero ya en pleno curso de la demanda, en diciembre de 2004, PWC se reorganizó en la Argentina como S.R.L. y dejó de figurar la auditora Harteneck, López y Cia entre sus socios locales, la que por otra parte, no tenia cuentas corrientes bancarias…La empresa auditora de Norte, abruptamente, habría sido convertida en una sociedad fantasma…las 35 sociedades que eran auditadas por Harteneck, según el registro de la Comisión Nacional de Valores, habían pasado a ser auditadas por la nueva PWC S.R.L.…de acuerdo con esta estrategia, el contador demandado, que firmó el cuestionado balance de Norte del 2000, fue traspasado a PWC S.R.L. e integra actualmente su plantilla como socio…" (José Antonio Díaz, 2006).

El caso todavía no ha sido resuelto. Seguramente tendremos que esperar un tiempo para conocer la resolución del mismo. Sin embargo, en principio las evidencias muestran una serie de complejas maniobras para intentar obtener un beneficio a partir de información adulterada.
De comprobarse esto, habría que observar cual será la argumentación de defensa y las eventuales penas a las que se someterán a los responsables de los fraudes.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo II:
El Control Interno y la Auditoria Interna

Universidad de San Andrés

El Control Interno

Como fue explicado en el capítulo anterior, es necesario crear conciencia acerca de las implicancias del fraude en las compañías y la necesidad de implementar las distintas herramientas disponibles para prevenirlos. Para ello es necesario comenzar a desarrollar sistemas de prevención desde el interior de la empresa, y en este sentido el Control Interno es clave.

Teniendo en cuenta que el mundo de los negocios se enfrenta a procesos de cambio cada vez más complejos, las empresas necesitan dedicar mayores esfuerzos tendientes a la adaptación para lograr subsistir, y de ser posible ver a dichos cambios como oportunidades y no como amenazas. En un ambiente de negocios cada vez más complicado, el control es uno de los temas a los que se le debe prestar especial atención ya que el propósito final de una estructura de este tipo es preservar la existencia de la organización y ayudarla hacia su desarrollo, es decir contribuir hacia los objetivos esperados.

Es necesario señalar que cuando nos referimos a los esfuerzos que debe realizar una compañía para hacer frente a los cambios no nos referimos a las actividades de control únicamente, sino también a actividades como: la evaluación de riesgos, procurar establecer y mantener un adecuado entorno de control, preocupación por la información y comunicación, como también la supervisión. Esta visión amplia del control es lo que podemos definir como un "Sistema de Control Interno". En este capítulo se intentará encontrar una definición adecuada y una explicación de la contribución del mismo a las organizaciones.

El concepto del control interno reviste una importancia fundamental para la estructura de cualquier organización y es imprescindible como herramienta preventiva de fraudes corporativos. Esto se debe a que el mismo incluye todos aquellos mecanismos o procesos que una organización desarrolla con el fin de promover el logro de sus objetivos. Los controles internos pueden permitirle a las compañías mantenerse en el camino de sus objetivos y en logro de su misión, brindando información que le permita a la administración adaptarse o ajustarse en ambientes cambiantes. Dichos controles deberían promover la eficiencia y eficacia operativa, reducir los riesgos de pérdidas de activos, contribuir a la confiabilidad de los estados contables y al cumplimiento de las leyes y regulaciones y además son

determinantes a la hora de evaluar los riesgos de fraudes. Es por esto que el sistema de control interno representa un concepto clave en el trabajo de un auditor, sea éste interno o externo.

Tal es la importancia del control interno para las organizaciones, que el mismo evolucionó desde una mera definición como concepto hasta ser hoy un tema regulado que acarrea obligaciones, como por ejemplo para los auditores de estados contables que deben emitir un informe respecto del control interno del ente que están auditando[9]. Como consecuencia de numerosos problemas producidos por su ineficiencia, ha sido necesario que los miembros de los consejos de administración estén obligados a asumir una responsabilidad que hasta ahora se había dejado en manos de todos, lo que claramente significa en manos de nadie. Esto es algo que se puede observar claramente si prestamos atención a la evolución conjunta del control interno y de los organismos que lo regulan. Tal es así que hoy, gracias al marco conceptual del COSO[10], aceptado universalmente, el sistema de control interno es visto como un proceso que afecta e implica la participación activa de los miembros del directorio, los gerentes y todo el personal de la empresa, de manera que el mismo proporcione una "seguridad razonable"[11] para promover la eficiencia y eficacia de las operaciones, la obtención de información financiera confiable y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Universidad de San Andrés

En el año 1949 el American Institute of Certificated Accountants (AICPA) publicó su primer estudio relativo al Control Interno que se tituló "Control Interno – Elementos de un sistema coordinado para la administración y los auditores públicos independientes". En dicho trabajo se propuso una definición del control interno cuyos principales objetivos fueron definidos de la siguiente manera:

1. Mantener la seguridad de los activos.
2. Brindar información contable / financiera íntegra y de manera confiable.
3. Desarrollar la eficiencia y eficacia en las operaciones.

[9] Tema tratado en la sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley de 2002.
[10] Committee of Sponsoring Organizations. (COSO)
[11] Se habla de "seguridad razonable" ya que el sistema de control interno, por más testeado y controlado que esté, no puede aportar una seguridad absoluta acerca de la información del ente, del cumplimiento de las leyes o de la imposibilidad de que se cometan errores o fraude dentro de la compañía.

4. Controlar y mantener las políticas y procedimientos internos de acuerdo a las exigencias de las leyes y regulaciones.

A su vez, en el año 1958, el mismo organismo define al control interno de la siguiente manera: "El control interno comprende el plan de organización, todos los métodos coordinados y las medidas adoptadas en la entidad para proteger sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las practicas ordenadas por la gerencia" (AICPA, citado por Chalupowicz, 2005: 47).
Puede observarse que en esta definición del control interno el énfasis se pone sobre la composición del mismo y cuál es la finalidad que persigue. No hay análisis acerca de la relación que tiene el mismo con el logro de los objetivos del ente. Tampoco nos dice nada acerca del responsable de su implementación o de su funcionamiento.

Esta y otras definiciones del control interno dejaban abiertos muchos interrogantes. Es por eso que en el año 1985, en la búsqueda de una definición precisa y debido a la necesidad de determinar responsabilidades ante el accionar de los profesionales, se creó en los Estados Unidos el Commitee of Sponsoring Organizations (COSO), cuyo objetivo fue emitir un informe en el cual se definiera el control interno de manera de crear un marco de referencia común respecto de un tema crucial en la administración de las compañías, lo cual antes resultaba complejo dada la multiplicidad de definiciones y conceptos divergentes que existían sobre el tema. Actualmente, el concepto universal del control interno que brinda el COSO es el siguiente:

> *"el control interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendidas a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máxima autoridad ejecutiva, llevada a cabo por éste y por todo el personal de la organización, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos de*

> *eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas"* (Informe COSO 1992, citado por Chalupowicz 2005: 50).

Como podemos observar, a diferencia de las definiciones anteriores, el COSO brinda un concepto mucho más amplio, que no sólo abarca los elementos que componen un sistema de control interno, sino que además se interesa por definir responsabilidades, objetivos y hasta limita el alcance respecto a la seguridad que puede brindar para que la empresa logre sus objetivos dentro de tres categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

La primera se dirige a los objetivos empresariales básicos de una entidad, incluyendo los objetivos de rendimiento y rentabilidad y de resguardo de los activos. La segunda está relacionada con la elaboración y publicación de estados financieros. La tercera concierne al cumplimiento de aquellas leyes y normas a las que está sujeta la compañía. Es claro como estas categorías tratan necesidades diferentes pero con el común denominador que todas convergen hacia un mismo tema: "el logro de los objetivos de la empresa". Dentro de esto se encuentra incluida la necesidad de evaluar los riesgos de fraudes, como paso previo y necesario para lograr la fiabilidad de los estados contables, y mantener y desarrollar los procedimientos necesarios para prevenirlos.

La implementación de un sistema de control interno que contemple todos los componentes es esencial para que el mismo sea eficiente y por ende proporcione a la compañía una mejora razonable en la búsqueda del logro de sus objetivos. Es por eso que para comprender qué se entiende por un "buen" sistema de control interno, es necesario definir las partes que lo componen. Las mismas fueron desarrolladas en el informe COSO y son los siguientes:

Componentes del Control Interno - COSO
1 - Ambiente de control
2 - Evaluación de riesgos
3 - Actividades de control
4 - Información y comunicación
5 - Supervisión

1. El Ambiente de Control:

Se establece a este componente como el primero de los cinco. En el Informe se define a este como "…al establecimiento de un entorno de la organización que estimule, influencie y provea disciplina a la estructura…" (COSO, 2004). Es en esencia el principal elemento sobre el que se sustentan o actúan los otros cuatro componentes.

Tiene como propósito establecer pronunciamientos relativos a los valores éticos y de conducta que se espera de todos los miembros de la organización durante el desempeño de sus actividades, ya que la efectividad del control interno también depende de la integridad y los valores de la gente que lo diseña y lo ejecuta. Aquí es donde entra en juego el código de ética.

Es importante tener en cuenta la forma en que son comunicados y fortalecidos estos valores éticos y de conducta. La participación de la alta administración es clave en este asunto si su presencia es dominante. Sin embargo controles débiles o la falta de sanciones para quienes actúan inadecuadamente pueden transformarse en factores que posiblemente concluyan en conductas desfavorables para la organización.

Si una empresa puede demostrar un ambiente de control "fuerte" y "sólido", es posible -no seguro- que logre reducir el alcance de los procedimientos de evaluación de su sistema de control interno. En otras palabras, esto podría significar para el auditor menores testeos al sistema mediante procedimientos de auditoria básicos con menores costos para la organización.

2. Evaluación de Riesgos:

El segundo componente del control, "…involucra la identificación y análisis de riesgos relevantes para determinar como deben ser tratados de manera efectiva…" (COSO, 2004), además es fundamental para el logro de los objetivos. Asimismo se refiere a los mecanismos

necesarios para identificar y manejar riesgos específicos, tanto en el interior de la organización como en el entorno de la misma. Este aspecto es de suma importancia ya que los controles internos diseñados bajo determinadas circunstancias pueden no funcionar correctamente en otras.

La evaluación, o mejor dicho la auto-evaluación de riesgos debe ser una responsabilidad para todos los niveles que están involucrados en el logro de objetivos.

3. Actividades de Control:

El tercer componente es definido por el Informe COSO de la siguiente manera: "…Las actividades de control son aquellas que se realizan en la organización para determinar el cumplimiento diario de los objetivos planteados por la gerencia. Estas actividades están relacionadas con las políticas, sistemas y procedimientos principalmente…." (COSO, 2004). Ejemplos de estas actividades son; aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección, revisión de indicadores de rendimiento, entre otros.

Lo más importante es que estas actividades de control penetren todos los niveles y funciones de la organización ya que todas ellas están dirigidas hacia los riesgos reales o potenciales de la organización.

Además las actividades de control son importantes, no sólo porque implican la forma correcta de hacer las cosas, sino porque son el medio idóneo para asegurar, en mayor grado, el logro de los objetivos.

4. Información y Comunicación:

Es obvio que para poder controlar una empresa y tomar decisiones correctas es necesario disponer de información adecuada y oportuna, especialmente esto último, disponer de la información necesaria pero en el momento en el que se la necesita. Consecuentemente, sostiene el Informe COSO, "...la información pertinente debe ser identificada, capturada, procesada y comunicada en tiempo y forma. Estos sistemas deben proveer información trascendental a la cúpula de la organización, así como a entidades externas y a su vez aquella necesaria al personal para que pueda cumplir con sus responsabilidades..." (COSO, 2004).

Los sistemas deben producir reportes conteniendo información operacional, financiera y de cumplimiento que hagan posible conducir y controlar la organización.

Está fuera de discusión la importancia de éste elemento durante el desarrollo de las actividades así como también es claro que deben existir adecuados canales de comunicación que notifican los aspectos relevantes e indispensables del sistema a los gerentes, así como los hechos críticos al personal.

En relación a los canales de comunicación con el exterior, éstos son los medios a través de los cuales se obtiene o proporciona información relativa a los clientes, proveedores, entre otros. Además son necesarios para proporcionar información a las entidades reguladoras sobre cuestiones relacionadas a la empresa.

5. Supervisión:

"…Es el proceso mediante el cual se intenta asegurar la calidad de la performance del sistema en el tiempo. Su objetivo principal reside en descubrir y detectar deficiencias y reportarlas aplicando los remedios apropiados…" (COSO, 2004), esta es la forma en que el COSO define este elemento.

Es necesario que se realice una revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte del sistema. Lo anterior no significa que tengan que revisarse todos los componentes y elementos, como tampoco que deban hacerse al mismo tiempo. Ello dependerá de las características específicas de cada organización, de los distintos niveles de riesgos existentes y del grado de efectividad mostrado por los distintos componentes y elementos de control.

La evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o necesarios para reforzar estas deficiencias. Para que esto sea posible es indispensable que se cuente con el apoyo decidido de la Gerencia.

A partir de la definición mencionada en el Informe COSO y la explicación de los distintos componentes se puede observar como "…el control interno, lejos de ser un fin en sí mismo que interfiera el accionar de las empresas, es un medio más para el logro de los objetivos…" (Chalupowicz, 2005:51). Además de ayudar al logro de las metas, intenta preservar la confiabilidad de la información económica y la aplicación de los recursos de la organización. Lo que pone en evidencia que un sistema de control interno puede ser una herramienta más que importante para lidiar con los riesgos de fraudes. Como argumento de lo recién

mencionado, cabe destacar los resultados de la encuesta realizado por la firma KPMG acerca de la utilidad del control interno respecto a los fraudes.

¿Cómo fue descubierto el acto de corrupción y/o fraude? %

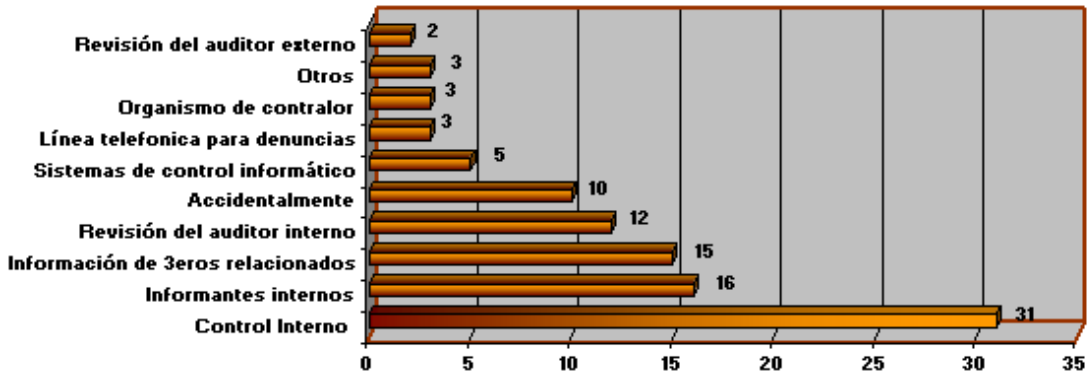

Fuente: KPMG. *Corrupción y fraude en la Argentina.* Informe 2003/2004.

¿Qué permitió que se cometiera? (%)

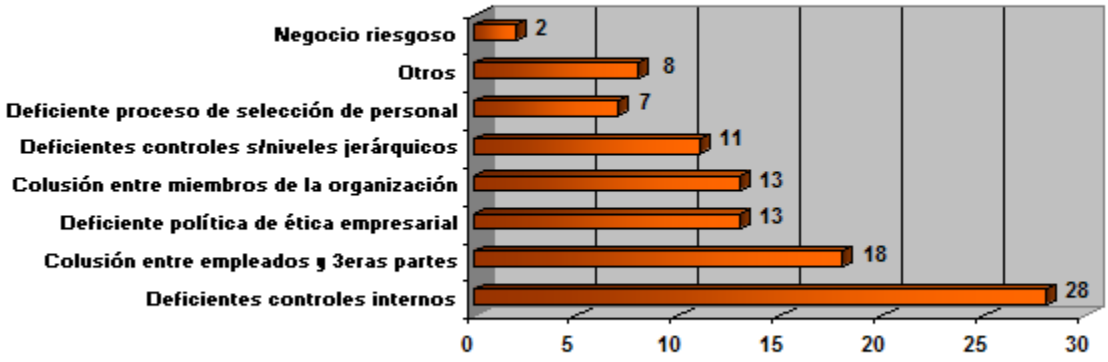

Fuente: KPMG. *Corrupción y fraude en la Argentina.* Informe 2003/2004.

Por otra parte, Ta-Ming Liu y Hsing Wu Collage expusieron en el mes de Septiembre de 2005 en el Journal of American Academy of Business, realizado en Cambridge, su visión respecto del control interno y la importancia del mismo. Los autores sostuvieron que la importancia de

la implementación de un sistema de control interno puede beneficiar a la organización y ayudarla a:

- *descubrir errores y fraudes:* ya que a través de una correcta estructura de control interno que funcione adecuadamente, es posible reducir a niveles menores -no erradicar- la posibilidad de errores y fraudes.
- *disminuir la conducta ilegal:* en el mundo actual las regulaciones son cada vez mayores, los negocios y los contextos son cada vez más dinámicos y cambiantes, con lo cual la situación se torna cada vez más complicada y el sistema de control interno puede ayudar a reducir posibles conductas ilegales.
- *disminuir las posibilidades de fracaso organizacional:* según los autores, muchos reportes emitidos por el gobierno de los Estados Unidos sostienen que la falta de un adecuado control interno es la razón principal por la cual muchas organizaciones fracasan y tienen graves problemas financieros. Debido a eso, este elemento se ha vuelto un factor crucial para prevenir malos resultados.
- *mejorar la competitividad de la unidad de negocios:* un buen sistema de control interno contribuye ampliamente al éxito de las unidades de negocios. En un mercado cada vez más complejo, un buen manejo del control interno mejora la competitividad de la empresa ya que ayuda a comprender a los empleados cuales son los objetivos y las metas de la compañía, logrando que los mismos actúen siguiendo las pautas y políticas definidas por la dirección, lo que puede incidir en la eficiencia de las operaciones.

  (Ta-Ming Liu y Wu Collage, 2005).

Podemos observar que a partir de las definiciones y el marco conceptual brindado por el COSO, y el aporte constante de los profesionales, se pretende darle al control interno la importancia que le corresponde, teniendo en cuenta que es un elemento fundamental para el buen funcionamiento de la empresa.

En resumen se podría decir que el mismo procura orientar las acciones de la compañía hacia los objetivos determinados por el directorio, minimizando los riesgos, previniendo y detectando los desvíos. Es más, se considera que también es un elemento útil para prevenir y

detectar errores y fraudes. Este es uno de los principales motivos por lo que los auditores planean su tarea teniendo en cuenta la evaluación del control interno del ente que se audita, ya que un sistema que funciona de manera aceptable debería permitir reducir los riesgos de auditoria.

Tal es así, que "…un auditor de estados contables examina el control interno de su cliente para evaluar riesgos específicos de auditoria, sobre cuya base debería determinar la naturaleza y el alcance de sus procedimientos de auditoria. Por lo tanto, le interesan aspectos del entorno de control y de las actividades de evaluación de riesgos, de control, de información y comunicación y de supervisión que puedan incidir sobre la calidad de la información contable o no contable…" (Fowler Newton, 2004: 695).

La Auditoria Interna

Los auditores internos juegan un rol importante en relación al control interno. La efectividad del sistema depende en gran parte de la capacidad de monitoreo del departamento de auditoria interna.

La auditoria interna es una función independiente dentro de la organización, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Como fue dicho anteriormente, es sumamente importante su rol debido a que su objetivo es examinar y evaluar la eficiencia y la efectividad del sistema de control interno y la calidad de su funcionamiento. Para lograr esto, revisa la confiabilidad e integridad de la información, el acatamiento de regulaciones, la protección de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, las metas y objetivos operacionales establecidos.

Es importante aclarar que los auditores internos del cliente no deben intervenir en la auditoria externa de estados contable ya que "…por ser empleados del cliente, reciben remuneraciones de él, y en consecuencia, no reúnen el requisito de independencia que las normas exigen tanto para el auditor de estados contables como para sus colaboradores…sin embargo, la posibilidad de que los auditores internos colaboren con el de los estados contables ha sido aceptado por la IFAC[12] y el AICPA[13]…" (Fowler Newton, 2004: 542).

[12] Internacional Federation of Accountants.

[13] American Institute of Certified Public Accountants.

Esta colaboración esta sujeta, según las normas del AICPA, a la evaluación del auditor externo sobre la capacidad, objetividad y supervisión del trabajo realizado por el auditor interno.

La auditoria interna puede ser vista también como una herramienta más de control. Esto se debe a que para alcanzar sus objetivos, la misma realiza un análisis sobre el sistema de control interno. Para ello debe establecer las revisiones necesarias y por otra parte debe identificar y valorar los controles implementados en otros sistemas de manera de alcanzar sus metas del modo más económico y eficiente posible, debiendo informar sobre hallazgos y conclusiones cuando dichas recomendaciones permitan mejorar (Chambers, 1994: 59).

Como se puede inferir, la auditoria interna puede definirse como la valoración de la efectividad que tenga el control interno de la organización. Es una herramienta más, que le permite a la dirección cerciorarse que los demás controles son adecuados y funcionan de manera eficiente. Es por eso que el ámbito de la auditoria interna se debe extender hacia todo el sistema de control interno. Esto no significa que debe realizarse un control minucioso de cada proceso de la empresa, sino que la auditoria no debe enfocarse solamente en los sectores financieros y contables, también debe tener en cuenta otras áreas que en su conjunto componen el sistema completo, que es la organización. De esta forma, la implementación del control interno, con el complemento del departamento de auditoria interna, componen una herramienta muy importante para prevenir fraudes.

Por otra parte es necesario que al implementarse una unidad de auditoria interna, se verifique el cumplimiento del código de ética. The Institute of Internal Auditors el 17 de Junio del año 2000 adoptó dicho código, en el cual establece los principios relevantes para la profesión y determina cuales son las reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

La intención del código de ética es incentivar dentro de la profesión una cultura que fomente el cumplimiento y el respeto de determinados valores que son sumamente importantes ya que son la base a partir de la cual el profesional transmitirá confianza respecto de su trabajo.

Según el instituto, se espera que los auditores internos apliquen y cumplan con los siguientes principios: (The Institue of Internal Auditors).

1. Integridad:

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

2. Objetividad:

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y formar sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas. En otras palabras, lo que se busca es promover la independencia del auditor.

3. Confidencialidad:

Los auditores internos deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Es sumamente importante para el profesional comprender este concepto ya que su trabajo se va a nutrir de información sumamente confidencial y por ende debe resguardarla.

Universidad de SanAndrés

4. Competencia:

Los auditores internos deben aplicar su conocimiento, aptitudes y experiencias necesarias para desarrollar los servicios de auditoria interna. Así mismo participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

El auditor interno juega un rol esencial en el desarrollo y aplicación de un código de ética para la compañía. El desarrollo serio del código de ética puede ser un precursor para el cumplimiento de las leyes a través de controles internos mejorados. El auditor interno se encuentra en una posición única que le permite conocer las operaciones generales del negocio y que áreas son cruciales para proteger los objetivos de la empresa. Mediante la identificación de la información y las áreas sensibles, el auditor interno también puede diferenciar aquellas que requieren la atención especial del control interno e inclusive cuáles demandan la adaptación o mejora del sistema existente. Debido a su interacción con el auditor externo y el

conocimiento íntimo de la operación y los procedimientos contables de la compañía, el auditor interno debe tener la fuerza suficiente como para asegurar que exista un cumplimiento completo, justo y preciso y una divulgación comprensible de los informes requeridos por la ley. (Seganish y Hotler: 2004, 60).

De esta manera, el auditor interno agrega valor a la empresa participando en la aplicación de los controles y procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de la ley. Es más, si a partir de su accionar se logra un efectivo monitoreo y al mismo tiempo se consigue comunicar y transmitirle a toda la organización la importancia del cumplimiento del código de ética, la compañía puede beneficiarse logrando una efectividad y eficiencia operativa que pude inclusive traducirse en una disminución de los riesgos de negocio – como fraudes – y por ende en una mayor rentabilidad.

Normas Nacionales e Internacionales

Como vimos anteriormente, el informe COSO es considerado una herramienta muy útil que brinda un enfoque claro y conciso respecto a la implementación de un sistema de control interno, ya que se basa en las mejores prácticas y guía a un *ambiente de control* sano[14]. Sin embargo con el surgimiento de la ley Sarbanes-Oxley de 2002, dicho informe se ha establecido como el principal parámetro de comparación para determinar el cumplimiento con la ley. De esta forma los componentes del Informe COSO tomaron aún más importancia. Los mismos cubren, no solamente los controles necesarios para adecuarse a las regulaciones para los informes económico-financieros, sino que, además claramente identifican los controles operativos y de evaluación de riesgos, críticos para una correcta supervisión, ya sean de naturaleza económico-financieros como operacionales.

Es por eso que es fundamental complementar los elementos que brinda el COSO con las secciones de la ley SOX[15], de manera tal de cumplir con las obligaciones de la ley y al mismo tiempo mantener un parámetro que permita comparar las mejores prácticas. "…la verdadera adhesión al COSO, requiere una adecuada medición de niveles adicionales – otras secciones

[14] Como se dijo en la primera parte del capitulo, este es el primer componente y el elemento sobre el cual se sustenta el resto.

[15] Sarbanes Oxley Act.

de SOX, otras regulaciones, acuerdos con prestadores, definición de postulados de la misión, políticas, entre otros – como parte del proceso de monitoreo…" del sistema de control interno. (Jorgersen, 2005: 2).

Fuente: Jorgersen, Dwayne. *SOX Sección 404. La punta del iceberg.* IAIA, 2005.

Podemos observar que para la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que permita el cumplimiento de los requisitos de la ley es básico poseer un conocimiento adecuado respecto de las normas de la compañía. Esto es un aspecto fundamental. Luego existen regulaciones que son impuestas por la industria a la cual pertenece la empresa, hay convenios especiales (a nivel laboral, industrial, entre otros) y algunos temas específicos que son regulados y deben ser cumplidos. Estas cosas son las que deberían conocerse y aplicarse y tienen una estrecha relación con los elementos desarrollados por el informe COSO.

Ahora bien respecto de las normas internacionales, que es lo que nos interesa, el autor nos muestra que si bien el cumplimiento de la sección 404 de la ley SOX es fundamental, si todos los esfuerzos están dedicados únicamente al cumplimiento de ésta, en realidad no se esta cumpliendo con lo que realmente requiere la ley. Es por eso que es necesario explicar las distintas secciones que aparecen en el gráfico para comprender cómo están relacionadas con la

implementación de un sistema de control interno eficiente y eficaz que cumpla al mismo tiempo con los elementos del COSO y la ley SOX.

La **sección 409** establece que los emisores tienen la obligación de revelar información relevante en tiempo real. Debe revelarse al público sobre una base rápida todo tipo de información adicional concerniente a cambios materiales, tanto en la situación económico-financiera u operacional que sea útil para la protección de los intereses de los usuarios de la misma. Esto no necesita de mayores explicaciones, lo que intenta la ley aquí es obligar a los emisores que cumplan con los requisitos de pertinencia, integridad y confiabilidad de la información, comunicando cualquier desvío, cambio o corrección.

En la **sección 301** se tratan temas relacionados con la responsabilidad de la compañía. Los temas más importantes que tienen implicancia con lo que se viene desarrollando en este capítulo son los temas de la independencia del auditor y la responsabilidad que recae sobre el comité de auditoria, que es el que debe contratar a la firma que realice el trabajo de auditoria.

La **sección 302**, íntimamente relacionada con la anterior, habla de las responsabilidades de la compañía por los informes financieros y - lo que nos interesa aquí - los sistemas de control interno. Es para destacar que esta sección obliga a que se realice un acta mediante la cual algún funcionario del comité de la empresa certifique que los informes no contienen ninguna declaración falsa de un hecho material o que no se esta omitiendo de declarar un hecho material necesario, lo que implicaría que bajo estas circunstancias tales informes no son fraudulentos. Al mismo tiempo responsabiliza a los funcionarios firmantes a *establecer y mantener los controles internos,* destaca también que los sistemas de control interno fueron *diseñados por la compañía para asegurar que la información importante referente al emisor se ha puesto en conocimiento de los funcionarios y que éstos son responsables de la evaluación de la efectividad de los controles internos.* A su vez deben presentar un informe con las conclusiones acerca la evaluación que realizaron, en el cual además deben destacar las deficiencias significativas en el diseño y/u operación del sistema y cualquier fraude que hayan detectado.

Por último la **sección 404** de la Ley exige a los altos directivos a informar sobre la efectividad del diseño y operación del control interno respecto de la información contable. También obliga a los auditores externos a informar sobre las afirmaciones de la gerencia respecto de la

efectividad y eficiencia de dichos controles y además deben efectuar su propio dictamen evaluando ellos independientemente este asunto. (Sarbanes-Oxley Act of 2002.)

De esta forma se logra demostrar que para que se logre una correcta implementación de los controles internos, no alcanza con cumplir con la sección 404 realizando informes y solicitándole al auditor externo que incluya su aprobación en su informe de auditoria. Lo que debe hacerse para que esto se cumpla es partir de un acabado conocimiento de la compañía y de la industria a la cual pertenece y luego complementar las secciones recientemente desarrolladas con los elementos del COSO.

Las normas de la International Federation of Accountants (IFAC), las International Standards on Auditing (ISA), también tratan los temas que se desarrollaron en este capítulo. La **ISA 315** en el apéndice 2 describe en que consisten los componentes del sistema de control interno. Los mismos son aquellos antes mencionados en el Informe COSO y luego realiza una explicación de cada uno de ellos. Además la norma obliga a los auditores de estados contables a obtener un conocimiento adecuado acerca de los sistemas contables y de control interno del ente que audita, estableciendo en que casos el auditor debe realizar pruebas sobre el mismo.

Por otra parte la **ISA 400** describe los procedimientos que debe seguir el auditor para identificar, documentar y testear la estructura de control interno. La norma establece que el alcance de los procedimientos estará vinculado a los niveles de riesgo inherente[16] y de control[17] que el auditor determine. Para ello el auditor deberá considerar: los riesgos inherentes, el sistema contable y la estructura de control interno, el ambiente de control y los procedimientos de control

La **ISA 610** trata sobre la consideración del trabajo de auditoria interna. La misma sostiene que el auditor externo deberá considerar las actividades de auditoria interna y efecto, si lo hay, sobre los procedimientos de auditoria externa. El auditor externo deberá obtener una comprensión suficiente de las actividades de auditoria interna para ayudar a la planeación de una auditoria efectiva, ya que es importante utilizar el trabajo ya realizado por el departamento

[16] El riesgo inherente es la tendencia de un negocio o un área determinada a cometer un error que podría ser material.

[17] Es el riesgo por el que un error que podría ser material, no pueda ser evitado o detectado y corregido oportunamente por el sistema de control interno.

de auditoria interna para ser lo más eficiente posible (en cuestión de tiempo y costos para la empresa). Si se quiere hacer uso de éste trabajo, el auditor externo deberá evaluar y probar el mismo para confirmar que es compatible con los propósitos de su auditoria de estados contables. (IFAC, 2006).

Como podemos observar, las normas internacionales de auditoria, el informe COSO, la ley SOX, tratan de abarcar la mayor cantidad posible de los temas relevantes.

En cambio en la Argentina las normas de auditoria - que son tratadas por la RTº 7 - determinan que el auditor de estados contables debe evaluar las actividades de control interno que son pertinentes a su revisión y debe prestarle especial atención en caso de depositar confianza a tales actividades, sin hacer mención respecto de quien recae la responsabilidad de su implementación y monitoreo. Al mismo tiempo debe determinar el efecto de la evaluación antes mencionada sobre la planificación de su auditoria. Lo que no hace la RTº 7 es hablar sobre los riesgos inherentes o de control, y tampoco dice nada acerca de la evaluación del ambiente de control. Otro aspecto que la norma local no trata es la definición de control interno que sí da la ISA 315. Además tampoco dice nada acerca de la consideración del auditor externo del trabajo de auditoria interna, algo que si es tratado por la normativa internacional en la ISA 610.

A modo de síntesis, podemos decir que si se desarrolla un sistema de control interno, complementado con un departamento de auditoria que agregue valor y se tienen en cuenta los distintos requisitos de la ley SOX y el COSO, estamos en presencia de una herramienta muy poderosa para mantener un control efectivo de la empresa. Pero lo más importante, a los efectos de este trabajo, es que este análisis nos permite sostener dos cosas:

En primer lugar, la implementación de un buen sistema de control interno y la auditoria interna forman herramientas muy efectivas de prevención contra fraudes corporativos.

En segundo lugar, el tratamiento amplio y detallado de distintos temas – fraude, control interno, responsabilidades, trabajo de expertos, etc. - de las normas internacionales ponen en evidencia la debilidad y falta de profundidad que hay en las normas existentes en el país. Lo que demuestra la necesidad de un cambio y actualización urgente en la profesión argentina.

Universidad de San Andrés

Capítulo III:

Los Estados Contables y el Auditor Externo

QUAERERE VERUM
SanAndrés

Los Estados Contables

Los estados contables, o estados financieros como los llaman las normas internacionales, son documentos preparados por un ente (su emisor), para presentar a terceros (propietarios, acreedores, bolsas de comercio, entes gubernamentales de fiscalización, entre otros), que contienen información surgida principalmente del sistema contable del emisor y sus receptores los utilizan para la toma de decisiones o bien para el ejercicio de actividades de supervisión o de inspección. (Fowler Newton, 2004: 3).

Como se puede apreciar en la definición del párrafo anterior, la información que brinda el emisor de los estados contables es sumamente importante ya que los terceros que la utilizan van a tomar sus decisiones en base a lo que la misma contenga. Es por eso que un juego de estados contable que contenga información con errores, sea incorrecta intencionalmente o no, puede perjudicar a determinados usuarios – como por ejemplo a entes gubernamentales de fiscalización – o como sostiene Fowler Newton "…a la comunidad tomada en su conjunto…cabe recordar los escándalos contables de fines del siglo veinte que perjudicaron a miles de inversores y que llevaron al gobierno estadounidense a establecer mayores regulaciones en la materia…[18]" (Fowler, 2004: 4). Por otra parte estos hechos atentaron contra la confiabilidad de la información contable y contra la profesión misma. A raíz de los fraudes corporativos la profesión contable, o el auditor de estados financieros, perdió credibilidad en el mundo de los negocios.

Es por esto que es necesario que los estados contables sean acompañados de informes de auditoria realizados por un profesional que debe revestir la característica de independiente**,** de manera de expresar en los mismos si los estados contables fueron preparados de acuerdo a las normas contables o no, o mantienen relación con dichas normas salvo en ciertos aspectos.

Según Fowler Newton, las principales razones que deberían justificar el interés de los usuarios de los estados contables por los informes de auditoria son las siguientes: (Fowler, 2004:5)

- Sus intereses son distintos a los de los emisores de la información.

[18] El autor se refiere a los escándalos que ocurrieron en grandes corporaciones, Enron y WorldCom, que dieron lugar a nuevas normas que requieren un alto nivel de exigencia, compromiso y transparencia de los altos ejecutivos, directores y auditores para reestablecer la confianza de los usuarios de los estados contables.

- Las decisiones que éstos tomen pueden afectarlos significativamente.
- Una opinión independiente de un experto reduce la incertidumbre sobre la calidad de los estados contables, que los usuarios no pueden evaluar por si mismos ya que no poseen conocimientos contables o bien no tienen acceso a los elementos necesarios para realizar dicha evaluación.

De esta forma para los usuarios de los estados financieros los informes de auditoria, que emiten la opinión del profesional acerca de si fueron preparados de acuerdo a ciertas normas contables, brindan información adicional que los ayuda a evaluar la credibilidad de la misma.
Sin embargo, si bien podría interpretarse que el propósito del informe del auditor es aumentar el grado de confiabilidad respecto de los estados contables, es imposible que la auditoria proporcione un grado de seguridad absoluta sobre como fueron preparados, sobre la aplicación de las normas y el cumplimiento de las mismas, ya que las auditorias se sustentan en procedimientos cuya base son los muestreos. No es posible realizar un control total de todas las transacciones y/u operaciones que realizó el ente.

El Auditor Externo

El auditor externo tiene como propósito emitir una opinión fundada sobre los estados contables, es decir pronunciar un dictamen sobre si los estados contables han sido preparados de acuerdo con determinadas normas contables. Al emitir su opinión el profesional puede sostener que los estados financieros fueron preparados de acuerdo a las normas, también puede decir que hay ciertos aspectos que no están preparados correctamente de acuerdo a la normativa o que directamente los estados no se encuentran preparados de acuerdo a las normas contables. Este es el principal objetivo del trabajo de auditoria de estados contables y es la forma mediante la cual el profesional coopera con la comunidad de negocios aumentando la confiabilidad de la información que emiten las compañías.
Para que este proceso se lleve a cabo de manera que inspire confianza a los usuarios de dicha información es importante que el auditor y las personas que trabajen con él en la auditoria sean **independientes**. Este tema adquirió una relevancia mayor a partir de los fraudes ocurridos en Estados Unidos y en Europa. Que el auditor sea independiente supone que el mismo actuará de

manera imparcial y que será objetivo al momento de emitir su opinión. Esta condición es esencial para que su informe agregue fiabilidad a los estados contables.

La ISB[19] definió en el año 2000 a la independencia como "…la libertad de las personas de las presiones y otros factores que comprometen, o que razonablemente podrían preverse que comprometan la capacidad del auditor para tomar decisiones que no estén sesgadas…" (ISB 2000 citado por Fowler Newton, 2004:85).

Es muy interesante el código de ética de la IFAC que no habla de independencia, sino de independencia mental, que es definida de la siguiente manera:

> *El estado mental que permite el suministro de una opinión sin estar afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo que un individuo actúe con integridad y ejercite su objetividad y escepticismo profesional.* (Código de ética IFAC 2001 citado por Fowler Newton, 2004:85).

Sin embargo, Fowler Newton realiza una importante aclaración a la definición que brinda la IFAC. El autor sostiene que el estado mental del auditor por más que no se vea comprometido es insuficiente para sostener su estado de independencia. Esto se debe a que lo que realmente interesa es la percepción de los usuarios y percibir un estado mental es sumamente difícil por lo que no pueden saber si realmente el auditor es independiente. Es por eso que el autor plantea la necesidad de que además de que se cumpla con la independencia mental, se logre la independencia aparente. En otras palabras lo que intenta decir es que es necesario que los usuarios de los estados contables perciban que los auditores son independientes. Esta es la única forma de que su trabajo agregue valor, haciendo a la información contable más confiable. (Fowler Newton, 2004:86).

[19] Independence Standards Board. El ISB brinda un marco conceptual que contiene los principios básicos que guían hacia el concepto de independencia.

Brecha de Expectativas

Existen brechas de expectativas entre lo que un trabajo de auditoria realiza y el propósito del mismo y lo que el público cree o piensa que este tipo de tareas debería brindar. Estos "gaps" parten en determinadas ocasiones de lo que se espera del auditor y en otros casos de confundir cuales son las tareas o el rol que éste cumple. Lo primero tiene que ver con el error de creer que una auditoria permitirá detectar todos los errores, todos los fraudes o actos ilegales que se lleven a cabo en la compañía. En cambio lo segundo esta relacionado con confundir el rol del auditor – que según la normativa es emitir un informe en el cual opine acerca de si los estados contables fueron preparados o no de acuerdo a determinadas normas – con la función de las personas encargadas de dirigir la empresa. La ley SOX es explícita acerca de que éstos individuos son los que deben encargarse de implementar un sistema de control interno, realizar las tareas de supervisión y monitoreo y son los principales responsables por el contenido de la información emitida. Todo esto también se encuentra expresamente definido en las normas internacionales de auditoria, no así en la RTº 7.

En este punto entra el dilema de la función o el rol del auditor externo respecto de los fraudes corporativos, ¿Es responsabilidad del mismo la detección de estos ilícitos o no lo es? Para poder responder esta pregunta es necesario comprender algunas cuestiones relacionadas al trabajo del auditor y lo que se espera de él, para luego poder encontrar una respuesta.

Responsabilidades del Auditor

Como se dijo anteriormente, el auditor externo no es responsable de la detección de los errores o fraudes que contengan los estados financieros, según las normas. Su responsabilidad tampoco reside en asegurar la continuidad del negocio. Con esto queda claro que el rol del auditor es expresar una opinión sobre si la información contable proporciona un panorama cierto y razonable de acuerdo a las normas contables.

Sin embargo, es razonable exigir que un auditor desarrolle la planificación de su trabajo de auditoria de manera tal que cuando lo ejecute no sólo cumpla y respete las normas profesionales que correspondan, sino que además considere los riesgos que existen respecto de fraudes o errores que puedan llegar a afectar significativamente a los estados financieros que

son objeto del examen. Hacia allí apuntan las normas internacionales de auditoria y la ley SOX, ya que establecen mayores responsabilidades al trabajo del auditor o limitan su accionar en algunos temas (como el tipo y cantidad de servicios que pueden brindar al ente emisor). De esta forma no se esta derivando la responsabilidad de detectar los fraudes a los auditores, pero sí se los hace participes de un proceso en el cual se intentan implementar medidas más efectivas que permitan prevenir los fraudes corporativos.

Lo dicho anteriormente abre la posibilidad de que el auditor "…responda por su negligencia en el caso de no descubrir los fraudes o errores que un trabajo bien planificado y ejecutado debería poner en evidencia…lo que no debe esperarse es que el auditor detecte *todos* los fraudes y errores, pues el propósito de una auditoria de estados contables no es éste sino la emisión de una opinión acerca de la aplicación de ciertas normas contables y además algunos fraudes son preparados y ocultados cuidadosamente, lo que disminuye la posibilidad de que sean detectados…" (Fowler Newton, 2004:224). Esto es sumamente importante ya que pone en evidencia cuál es y cuál no es el objetivo de una auditoria. Sin embargo se espera que un trabajo bien realizado por el profesional le permita detectar ciertos hechos o actos que no deberían pasarse por alto. No es un tema menor que el trabajo del auditor debe aumentar la confianza de los usuarios respecto de la información contable, por lo tanto es posible entender la necesidad de exigirle al mismo que si realiza su trabajo respetando la ética y las normas profesionales, debería detectar irregularidades en la operatoria de la compañía.

Desde una perspectiva jurídica la responsabilidad del auditor por su trabajo tiene otro alcance. "Hay quienes piensan que nos encontramos ante una locación de obra, y los que lo ven como una locación de servicios. Lo que resulta incuestionable es que la responsabilidad emergente del mismo es contractual, mientras que – por el contrario – el deber del auditor de responder frente a terceros por mal desempeño de su cometido será extracontractual…" (Martorell, 2003:66). Por lo tanto, el profesional que no actúe éticamente puede ser objeto de las penas establecidas por las leyes.

El Código Civil de la República Argentina dispone lo siguiente:

> ***Art. 1109:*** *Todo el que ejecuta un hecho, que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro está obligado a reparar el perjuicio. Esta obligación está regida por las mismas disposiciones relativas a los delitos del derecho civil.*
> ***Art. 1110:*** *Puede pedir esta reparación, no solo el que es dueño o poseedor de la cosa que ha sufrido el daño o sus herederos, sino también el usufructuario, o el usuario si el daño irrogase perjuicio a su derecho.*

En cambio el Código Penal argentino no castiga al "informe de auditoria falso o incompleto". No obstante el auditor podría ser procesado por su participación criminal en un delito de fraude como "cómplice secundario" según el articulo 45.

> ***Art. 45:*** *Los que tomasen parte en la ejecución del hecho o prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales no habría podido cometerse, tendrán la pena establecida para el delito.*

Sin embargo el auditor no puede ser condenado por la comisión del delito de balance falso ya que en el artículo 300 no figura en la lista de posibles autores y no realiza ninguna de las actividades que enumera el mismo.

> ***Art.300:*** *Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años:*
> *1. El que hiciere alzar o bajar el precio de las mercaderías, fondos públicos o valores, por medio de noticias falsas, negociaciones fingidas o por reunión o coalición entre los principales tenedores de una mercancía o género, con el fin de no venderla o de no venderla sino a un precio determinado;*
> *2. El que ofreciere fondos públicos o acciones u obligaciones de alguna sociedad o persona jurídica, disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsas;*
> *3. El fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima o cooperativa o de otra persona colectiva, que a sabiendas publicare, certificare o autorizare un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos*

o informare a la asamblea o reunión de socios, con falsedad o reticencia, sobre hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa, cualquiera que hubiere sido el propósito perseguido al verificarlo.

Normas Nacionales e Internacionales

Las normas internacionales tratan en profundidad los temas expuestos en este capítulo, los objetivos del trabajo de los auditores, los principios de auditorias de estados contables y la importancia de que el profesional sea independiente.

Las **ISA 200** se refiere a los objetivos y principios generales que gobiernan una auditoria de estados contables. Define que el objetivo de la misma es expresar una opinión sobre si los estados contables están preparados de acuerdo con un marco de referencia para estados contables identificados. La norma aclara que los usuarios no pueden asumir que la opinión brinda una seguridad absoluta ni tampoco que garantiza la futura viabilidad de la empresa.

Por otra parte explica que el trabajo de auditoria esta limitado y que los factores que afectan la capacidad del profesional para detectar representaciones erróneas significativas tienen que ver con que el modo de trabajar se basa en el uso de pruebas y muestreos.

A su vez determina que la responsabilidad de preparar y presentar los estados contables es de la gerencia de la compañía y no del auditor, que con su trabajo no releva a la misma de sus responsabilidades.

Esta norma es muy importante ya que cumple un rol educativo que ataca principalmente a la brecha de expectativas respecto del trabajo del auditor y lo que se espera del mismo.

La **Resolución Técnica Nº7 -** segunda parte – III.B.1 **-** también se expresa con respecto al objetivo del auditor de estados contables. La misma dice que el profesional al desarrollar su tarea debe reunir elementos de juicio validos y suficientes que respalden su informe en relación con la auditoria realizada para determinar la razonabilidad de la información presentada por los estados contables.

Las cuestiones sobre independencia también son tratadas por la norma argentina. La misma en su segunda parte, punto III.A.1, señala que el auditor debe tener independencia con relación al ente emisor de la información financiera. Por otro lado se identifican aquellos casos en los cuales la ley considera que hay falta de independencia:

- Cuando estuviera en relación de dependencia respecto del ente emisor de los estados contables o con respecto a los entes vinculados económicamente a aquel del que es auditor.
- Cuando fuera cónyuge o pariente por consanguinidad de alguno de los propietarios, directores, gerentes generales o administradores del ente emisor.
- Cuando fuera socio, asociado, director o administrador del ente emisor (esta causa de falta de independencia no aplica si el ente es una organización sin fines de lucro).
- Cuando tuviera intereses significativos en el ente o en los entes que estuvieran vinculados económicamente.
- Cuando la remuneración fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de su tarea de auditoria.
- Cuando la remuneración fuera pactada sobre la base del resultado del período a que se refieren los estados contables sujetos a la auditoria.

El código de Ética de la IFAC[20] tiene una sección que trata exclusivamente el tema de la independencia. En la misma se afirma que los trabajos de auditoria tienen la intención de incrementar la credibilidad de la información. Para ello es necesario que tanto las firmas como los equipos de trabajo de la auditoria sean independientes respecto de sus clientes. Al mismo tiempo ésta sección establece como objetivo principal asistir a las firmas de auditoria y a sus miembros a identificar las amenazas a la independencia y saber evaluar cuales de éstas son significativas y cuales no.

Como podemos ver, tanto las normas internacionales como la RT Nº7 tratan distintos temas que hacen al trabajo del auditor; la independencia del mismo respecto de su cliente, la responsabilidad de la gerencia por el contenido de la información contable, el tipo de dictamen que debe emitir el profesional en las distintas situaciones, etc. Todas estas cuestiones son muy

[20] Code of Ethics for Professional Accountants. Part B – Applicable to Professional Accountants in Public Practice. Section 8. Independence.

claras, dan un marco de referencia y delimitan el accionar del auditor respecto de su objetivo, el informe de auditoria. Sin embargo, a partir de los fraudes corporativos de los últimos años, se abrió un debate sobre un tema en particular: la responsabilidad en la detección de los fraudes. Como ya se explicó anteriormente, según las normas, la responsabilidad del auditor es emitir su informe de auditoria sobre los estados contables y dictaminar si éstos fueron, o no, preparados de acuerdo a las normas contables. En cambio el directorio o la gerencia es la responsable de de la detección de los fraudes.

No obstante a partir del rol que cumplen los auditores al realizar su trabajo, con el que se intenta aumentar la credibilidad de la información financiera de las empresas, y el hecho de que los mismos se vieron seriamente involucrados en los últimos grandes escándalos corporativos, la comunidad de los negocios esta exigiendo mayores responsabilidades por parte de los profesionales en la detección de los fraudes. Esta exigencia esta justificada, en primer lugar debido a que en los casos de fraudes corporativos en que se vieron involucrados los auditores, las personas que diseñaron y planificaron los ilícitos, no los habrían podido llevar a cabo sin el aval de las firmas que auditaban sus estados contables. En segundo lugar, el auditor al aceptar su trabajo y acordar la carta de arreglo con la gerencia de la compañía, conviene en que tendrá acceso a la información necesaria y se supone que al planificar y realizar su trabajo alcanza un conocimiento adecuado, no solo del negocio, sino de la operatoria de la organización. Con lo cual se espera que este a su alcance conocer cualquier circunstancia que se desvíe de la operatoria normal de la empresa. Es por esto que si bien detectar fraudes no es la tarea del auditor, su trabajo bien realizado debería permitirle detectar irregularidades.

Siguiendo esta línea de pensamiento, hay autores que opinan que "…la correcta defensa del auditor honesto y aplicado en el cumplimiento de su tarea, no debe pasar por la alegación de una hipotética cuanto ininvocable excusación ex-ante y/o anticipada de la responsabilidad del profesional interviniente, por haber obtenido una representación en la cual se dice que los estados contables y la situación financiera y/o patrimonial de la auditada son tan cristalinos como los de Disneylandia…sino por demostrar puntualmente que actuó con la mayor diligencia posible y que, si algún fraude hubo, este fue cometido con tal nivel de sofisticación que no pudo ser detectado…cada vez resulta menos sostenible invocar como defensa que no es función del auditor detectar fraudes…" (Martorell, 2003; 265).

Capítulo IV:
El contexto actual Argentino

QUAERERE VERUM
SanAndrés

La Profesión Contable en la Argentina: Año 2006

En el actual contexto mundial, es evidente que la globalización afecta la economía, la política y a la sociedad en general. La profesión contable no esta exenta de dicho efecto. En este mundo, la misma se enfrentará a una realidad en la cual será necesario adaptarse permanentemente para integrarse al ejercicio de la profesión y poder estar a la altura de otros países más avanzados en este sentido. La globalización implica la existencia simultánea de normas y disposiciones creadas y adoptadas por distintos países, sin embargo también implica la búsqueda constante de nuevas fronteras por parte de las compañías.

A partir de esta realidad, y más aun luego de los grandes fraudes corporativos que tuvieron lugar en los últimos tiempos, la profesión contable se ve obligada a realizar un cambio importante. Este cambio fue desarrollado en algunos países – por ejemplo en los Estados Unidos - , donde se crearon nuevas leyes para aumentar los controles en las empresas, limitar y monitorear el trabajo de los auditores y se actualizaron las leyes ya existentes. "…El incremento de los problemas de responsabilidad profesional configuró una importante jurisprudencia especialmente en EEUU…llevó a definir con mayor precisión el papel del auditor en la emisión de informes y al mismo tiempo se advirtió que era necesario establecer mayores reglas o normas dentro de un marco global de actuación…". (Boletín 51, 2004). En la Argentina algunos cambios importantes aun no se produjeron.

Al mismo tiempo las normas internacionales de auditoria, expendidas por la Federación Internacional de contadores (IFAC), y sus constantes actualizaciones, demuestran la voluntad de orientar a la profesión y permitirle disponer de elementos técnicos, cada vez más sofisticados pero también más abarcativos y adaptados a la realidad de los negocios, para que sea posible brindar servicios de mayor calidad a los distintos usuarios.

En nuestro país, como fue analizado en los capítulos anteriores, las normas de auditoria están representadas por la RT Nº7 - del año 1985 - y la realidad es que no existen aspectos tratados en las normas locales que no sean considerados por las normas internacionales. Por el contrario, hay temas que las normas internacionales tratan y la RT Nº7 no menciona, inclusive hay cuestiones que están desarrolladas de una manera mucho más amplia o profunda en las primeras. Lo que indica la necesidad urgente de actualizar el cuerpo normativo vigente en el

país. Además, "el fraude corporativo", uno de los problemas más importantes que afronta la profesión a nivel mundial, ya que puso en tela de juicio la credibilidad acerca de la profesión misma, no es tratado por las normas argentinas.

Es por eso que en el 2003 la junta de gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) resolvió adoptar las normas emitidas por la IFAC mediante la resolución Nº 284/03 que establece la vigencia de las mencionadas normas para los ejercicios económicos iniciados a partir del 01 de Julio de 2005.

Sin embargo, los objetivos propuestos por dicha resolución fueron postergados en un primer momento por la resolución Nº 295/04, y luego por la Nº 315/05, con lo cual la adopción de las mismas recién sería para los ejercicios iniciados el 01 de Enero de 2007. Mientras tanto en la Argentina los auditores continúan desarrollando sus tareas basándose en una norma que, considero, ha quedado desactualizada y no regula temas fundamentales que hacen a la calidad del trabajo del auditor en este aspecto.

Por otra parte, la profesión contable argentina "autorregulada", continúa dejando en manos del organismo que nuclea a sus profesionales la responsabilidad de decidir cuándo y cómo se adoptarán las normas necesarias para que el rumbo de la misma se alinee a las exigencias contables internacionales. Algo que también puede ser cuestionado teniendo en cuenta que la profesión autorregulada no solo "…ha demostrado su absoluta inocuidad para prevenir los fraudes más alevosos que, en el leading-case WorldCom, no sirvió siquiera para que se respeten ni los canones o reglas más elementales de la ciencia o arte contable…", sino que fue uno de los temas que fueron modificados con las reformas propuestas por la S.E.C.[21] y las diversas comisiones senatoriales y de representantes del Congreso de los EEUU a partir del caso Enron.

Esta necesidad de cambio puede verse claramente a raíz de las diferencias que se muestran en el siguiente cuadro comparativo entre algunos de los temas que tratan, entre otros, las normas internacionales de auditoria y la RT Nº7:

[21] Securities and Exchange Commission

Tema	Tratado por las Normas Internacionales de Auditoria	Tratado por la RT Nº7 argentina
Independencia (objetivos y principios generales; Nro. 200)	SI (ampliamente)	SI (limitadamente)
Términos de los trabajos de auditoria (Nro. 210)	SI	NO
Control de calidad para el trabajo de auditoria (Nro. 220)	SI	NO
Fraude y Error (Nro. 240)	SI	NO
Conocimiento del negocio (Nro. 310)	SI	No menciona explícitamente que el auditor debe tener conocimiento del negocio del ente
Evaluación de riesgos y Control Interno (Nro. 400)	SI	La RT sólo menciona que el auditor deberá tener una comprensión de los sistemas y del control interno suficiente como para realizar su trabajo de auditoria.
Auditoria en un ambiente de sistema de información (Nro. 401)	SI	NO
Partes relacionadas (Nro. 550)	SI	NO
Hechos posteriores (Nro. 560)	SI	NO
Negocio en Marcha (Nro. 570)	SI	NO
Consideración del trabajo de auditoria interna (Nro. 610)	SI	NO
Uso del trabajo de un experto (Nro. 620)	SI	NO

Universidad de SanAndrés

Además de estas diferencias, no hay que dejar de mencionar la existencia de la ley Sarbanes Oxley, que entre otras cosas busca mejorar la protección de los accionistas a través de una serie de medidas muy exigentes. De esta manera la ley influye significativamente en los directivos de las empresas, en los consejos de administración, en los analistas financieros, y también de manera muy importante en la actividad del auditor, ya que elimina la posibilidad de que se lleve a cabo cualquier trabajo de la firma auditora que posteriormente pueda llegar a ser auditado por la misma, obliga a auditar no solo los estados financieros sino también el Sistema de Control Interno, obligando a fortalecer el mismo, entre otras cosas.

A partir de esta ley, las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los que intervienen en las sociedades incluidas en la misma, se hacen mas explicitas, poseen un mayor seguimiento y se penalizan de manera significativa cuando se incumplen.

De esta forma, si consideramos que hay países que actualmente adoptan las normas internacionales y a eso le suman los beneficios de la ley SOX, podemos decir sin dudar que en esos países los estándares profesionales de auditoria son más altos y exigentes, y por supuesto acarrean una mayor responsabilidad para el auditor. En conjunto son la transformación que necesita la profesión para que el trabajo de auditoria vuelva a transmitir la credibilidad necesaria en los usuarios de la información financiera, luego de los grandes fraudes corporativos que golpearon fuertemente su imagen. Hacia ese camino debe ir la profesión en la Argentina.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo V: Resultados de las encuestas y de la entrevista

Universidad de San Andrés

Entrevista al Dr. Alfredo Popritkin

El Dr. Popritkin es uno de los expertos más reconocidos en la investigación de delitos económicos. Su trabajo se centra en la investigación de fraudes corporativos y lavado de dinero, entre otros.

Como complemento a mi trabajo de investigación, entrevisté en el mes de Mayo de 2006 al profesional mencionado sobre algunos temas relacionados con el fraude corporativo. Los puntos más relevantes de la entrevista son los siguientes:

- Los fraudes afectan a las empresas, a los propietarios y también a los accionistas.
- Es muy común que en los casos de fraudes se vean involucrados empleados de los niveles más bajos, gerentes o los propios dueños que muchas veces cometen fraudes en perjuicio de los otros socios y/o restantes accionistas.
- Existen datos estadísticos de organizaciones que se dedican a fraudes, que sostienen que hasta un 6% de los resultados de las empresas se ven afectados por los fraudes (ventas brutas).
- Los controles son sumamente importantes ya que el común denominador de los fraudes es que estos hechos aparecen "enjuagados" en las distintas cuentas de los estados contables.
- Generalmente los fraudes en las empresas ocurren por el lado de los aspectos financieros, lo que desaparece o se roba son fondos, en la mayoría de los casos, y en menor medida stocks. Estas son las áreas más tentadoras.
- Es muy importante identificar las áreas más riesgosas ya que los fraudes no son algo puntual, no se producen una única vez. Aquel defraudador que ve una debilidad en el sistema de la compañía suele reincidir.
- Implementar planes de prevención de fraudes y distintos controles, de stocks, de inventarios, por oposición, mecanismos de no manipulación de fondos en efectivo, separación de tareas y roles, implementar sistemas de control interno, difundir el código de ética, generar líneas de comunicación de denuncias, entre otros, permite desalentar la posibilidad del fraude.

Universidad de San Andrés

- La responsabilidad de promover programas de prevención de fraudes va de arriba hacia abajo. Desde los niveles más altos posibles de la organización. Esto no es un tema menor porque muchas veces los fraudes provienen de la propia gerencia o el directorio, y es posible que éstos sean los más significativos.
- Lamentablemente en la Argentina no existe la temática del fraude como asignatura a la cual se le preste la debida atención. En el país, salvo algo de la CNV para empresas que cotizan en bolsa, no hay una norma específica respecto a este tema.
- En el país, las empresas generalmente actúan cuando el problema ya se generó, cuando el perjuicio ya ocurrió y muchas veces no hacen las denuncias correspondientes para no mostrar una situación de debilidad interna.
- Es muy importante que se tome conciencia del problema del fraude y que los empresarios y los entes reguladores adopten una actitud proactiva.
- La gran diferencia entre países más avanzados, respecto al fraude, y la Argentina pasa por la actitud. Las entidades profesionales de ciencias económicas no están tomando medidas preventivas tendientes a considerar con mayor profundidad las competencias respecto de los fraudes.
- Por ultimo, el Dr. Popritkin no esta de acuerdo con que se contemple que los auditores, al realizar su labor, no deben detectar los fraudes. Según el mismo debería haber una responsabilidad conjunta de la gerencia y de los auditores en la detección de los ilícitos.

Encuestas de evaluación del sistema de control interno.

En base a un modelo de evaluación del sistema de control interno propuesto por el autor Chalupowicz en el libro "Responsabilidad Corporativa, Informe COSO y Auditoria Interna y Externa" del año 2005, se realizaron encuestas en diferentes empresas – Repsol YPF, PENUD[22], Cencosud, San Up S.A., Banco Patagonia, Edenor, Investigaciones Médicas S.A., y Nestlé – tendientes a comprobar el nivel de compromiso de las mismas respecto de la

[22] Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PENUD)

implementación de estos sistemas de control. El cuestionario utilizado se encuentra dividido en los cinco componentes del sistema de control interno de acuerdo al enfoque del COSO.

En el siguiente cuadro se muestra, por componente, cual fue el resultado del aspecto más importante de cada uno de ellos:

Componente	1- Ambiente de control	2- Evaluación de riesgos	3- Actividades de control	4- Información y comunicación	5- Supervisión
Elemento	Existe un Código de ética documentado	Se realizan análisis de riesgos considerando objetivos	Se evalúan los controles para verificar su funcionamiento	Hay una actualización permanente de los sistemas de información	Existencia de un departamento de auditoria interna
Resultado	50%	37,50%	100%	62,50%	75%

Lo más interesante de los resultados obtenidos tiene que ver con la diferencia en el cumplimiento y en la implementación de los controles por parte de las grandes empresas y las PyMES.

San Up, Investigaciones Médicas, el PENUD y Cencosud – aunque no es una PyME no posee la estructura de una empresa como Repsol YPF –, poseen un sistema de control interno que, si bien es acorde a sus tamaños y necesidades, podría ser mejorado si se toman en cuenta las mejores prácticas debido a que muestran algunas debilidades. Es un común denominador entre estas empresas, que los principios de integridad y los valores éticos no han sido documentados a través de un código de ética. Al mismo tiempo, en estas compañías la evaluación periódica de los empleados y los programas de capacitación continua que aseguren la calidad de los recursos humanos no siempre son prácticas habituales.

Por otra parte, según las encuestas realizadas, estas empresas no cuentan con un análisis de riesgos que considere y evalúe el desempeño de la organización en función del logro de los objetivos. Es por eso que tampoco cuentan con una asignación específica relacionada con la probabilidad de ocurrencia de los riesgos que podrían afectar a las distintas áreas de la organización. Es más, al no ser definidos los riesgos, las actividades de control podrían no ser las adecuadas y la evaluación periódica de los controles para asegurar que estén operando de acuerdo a lo planeado, dista de ser la ideal.

Universidad de San Andrés

Otro punto en común entre estas compañías es cierta debilidad de los sistemas de información y de comunicación. Uno de los aspectos más relevantes es la falta de actualización permanente de los sistemas de información.

Como se puede observar, en estas empresas el funcionamiento de su control interno dista de ser el ideal en comparación con las mejores prácticas.

En cambio los resultados obtenidos en las grandes corporaciones encuestadas – Repsol YPF, Nestlé, Banco Patagonia y Edenor – arrojaron resultados muy distintos. En todas estas compañías, según los resultados de las encuestas, los códigos de ética han sido correctamente documentados, los riesgos o las áreas más riesgosas han sido detectadas y se han implementado análisis de probabilidades de ocurrencia sobre las fuentes de riesgos. A partir de ello, las actividades de control se han definido para los riesgos identificados y las evaluaciones de los controles, para asegurar el funcionamiento de los mismos, son pertinentes.

En este contexto, los canales de comunicación de estas empresas son mucho más efectivos y los sistemas de información reciben actualizaciones permanentes, resguardando la confidencialidad de la información y de los procesos.

Cabe destacar que las grandes corporaciones que, aparentemente, poseen un sistema de control interno desarrollado y actualizado, son empresas sometidas a regulaciones mucho más estrictas que las PyMES. Esto se debe a que algunas de ella son empresas multinacionales y en la Argentina funcionan como subsidiarias. Por lo tanto se encuentran adaptadas a las normas internacionales que regulan y obligan la implementación del control interno.

Al mismo tiempo, existen distintos entes de contralor que regulan las actividades que desarrollan estas empresas, como por ejemplo: el Banco Central de la República Argentina para el Banco Patagonia, o el Ente Nacional Regulador de la Electricidad para Edenor. De esta forma, parecería que las empresas que muestran un compromiso mayor hacia el cumplimiento de los controles son aquellas cuyas actividades se encuentran reguladas y están sometidas a controles más exigentes.

Esto puede llegar a ser uno de los motivos por los cuales los resultados sobre la evaluación del sistema de control interno en las PyMES, demuestran debilidades. Cuanto menos regulada esta la empresas y su actividad y este expuesta a menores controles y exigencias por parte de los entes de contralor, los controles resultan ser mas débiles.

Capítulo VI:

Conclusiones

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Conclusiones

La contabilidad es un instrumento que brinda información a los distintos usuarios. El contenido de los estados contables es sumamente importante para los agentes que toman decisiones en base a los mismos. De esta manera, **los estados contables se dirigen fundamentalmente a satisfacer las necesidades de los usuarios**. Más aún si tenemos en cuenta el valor agregado del informe del auditor, que al complementar la información que emite la empresa, debería permitir reducir la incertidumbre que crea la toma de decisiones.

La manipulación de la información contable es una consecuencia directa de los fraudes corporativos. Estos, generalmente tienden a verse reflejados en los estados contables. Sin embargo, parecería que **las maniobras irregulares sobre la información económico financiera son advertidas una vez que la anomalía es descubierta**. Como fundamento de esto, alcanza con repasar los escándalos recientes que han puesto de manifiesto irregularidades y abusos relacionados con los estados contables. A raíz de estos hechos han surgido debates – principalmente en los Estados Unidos y en Europa – que implicaron cambios en el gobierno de las empresas y en la forma de aplicar códigos y controles que puedan impedir la utilización de la información en beneficio propio.

Esta situación además de otorgar un marco para la creación de nuevas normas, **ha deteriorado la imagen y la credibilidad de la profesión contable, más precisamente en la función de auditoria.** La percepción general de la comunidad de los negocios muestra como los auditores, por conflictos de interés o por falta de independencia, han dejado de ser, en algunas ocasiones, garantes de la información económico-financiera para convertirse en defensores de los intereses de los directivos de las compañías que auditan. Los grandes fraudes corporativos son el sustento de esto, donde los auditores tuvieron una participación activa en los ilícitos. Esta es una razón suficiente para que los usuarios hayan dejado de creer que los auditores trabajan en pos del interés público, siendo necesario someterlos a una regulación más estricta.

A partir de esto, la tendencia de las normas internacionales se dirige hacia **auditorias integrales: auditorias que tienen el foco tanto en los estados contables como en los sistemas de control interno**. De esta forma se obliga a los auditores a involucrarse con un

elemento que es responsabilidad de la gerencia y que puede ser una herramienta preventiva muy eficiente: el control interno. Esto implica un **cambio radical en los objetivos del trabajo del auditor.** Ahora no sólo debe emitir un informe sobre la razonabilidad con la que se aplicaron las normas de referencia para elaborar los estados contables. También debe expresar su opinión certificando el funcionamiento y la evaluación del control interno, de las compañías publicas, o exponiendo las fallas encontradas. De esta forma asume responsabilidades en la evaluación del correcto funcionamiento del sistema de control interno.

El desarrollo de la ley SOX, conjuntamente con la regulación del COSO sobre la materia, permite a las empresas desarrollar un sistema de control que incorpora diversos mecanismos que deberían permitir promover la eficiencia y eficacia operativa, reducir los riesgos de pérdidas de activos, contribuir a la confiabilidad de los estados contables y al cumplimiento de las leyes y regulaciones. De esta manera, **el control interno pasa a ser un medio más para el logro de los objetivos de la compañía, una herramienta de control** que funcionando adecuadamente, puede ayudar a prevenir y a detectar los fraudes. Los organismos de contralor internacionales son concientes de la importancia del mismo. Es por eso que crearon un marco en el que regulan las responsabilidades respecto de su implementación y monitoreo.

Universidad de San Andrés

La respuesta relativa al rol del auditor respecto de la detección de los fraudes, parece estar orientada hacia un trabajo profesional sobre el cual recaen mayores controles y responsabilidades. A la luz de esta nueva realidad en la profesión, todo parece indicar que, sin dejar de lado la necesidad de planificar la auditoria en alerta de la posible existencia de ilícitos, **ninguna norma considera la detección de fraudes como un objetivo primario de la auditoria**. Sin embargo, las responsabilidades y las exigencias que recaen sobre el profesional son mayores: su campo de acción se encuentra limitado y las normas ahora son mucho más abarcativas, desarrollando y regulando distintos temas que antes no eran tratados con tanta profundidad. De manera tal que si el auditor detecta el fraude, ello ha sucedido como un subproducto de la ejecución de su trabajo de auditoria. Como podemos observar, **el objetivo principal del auditor no ha cambiado, no obstante las normas internacionales regulan el ejercicio profesional obligando al mismo a contemplar situaciones, y a planificar su trabajo de manera tal que lo acercan a la detección de los fraudes.**

Esta es la realidad de la profesión a partir de la avalancha de escándalos financieros del año 2002, produciéndose en el ámbito internacional un inusitado proceso de emisión de normas tendientes a mejorar las capacidades del sistema para prevenir, detectar e informar sobre los fraudes.

Ahora bien, para analizar la actualidad de la profesión en la Argentina, es necesario comprender el ejercicio profesional a nivel global; entender como el proceso de globalización y un mundo de negocios cada vez más complejo, han cambiando los conceptos tradicionales.
Al mismo tiempo es necesario comprender que **el mercado argentino esta compuesto en su gran mayoría por PyMES. Estas empresas pueden llegar a carecer de la estructura o los recursos necesarios** para implementar herramientas de control preventivas de fraudes o simplemente no han desarrollado estos controles por no existir en el país una norma que regule el tema. Cabe destacar que **las debilidades en la implementación de los controles internos son más evidentes en la medida en que las regulaciones sean más endebles.** Esta es la realidad de las PyMES y surge de los resultados obtenidos a partir de las encuestas sobre la evaluación del sistema de control interno.
Muchos empresarios no son concientes de que si emprenden acciones concretas para prevenir los fraudes y logran un funcionamiento adecuado de la organización que dirigen, es muy probable que aumente su rentabilidad. Cabe destacar que **los ilícitos pueden implicar pérdidas significativas para este tipo de organizaciones** – recordemos que, como fue mencionado en el capítulo 1, hay estimaciones que indican que las empresas tienen perdidas cercanas al 6% de sus ventas como consecuencia de los fraudes –.

El fraude corporativo, además de ser un problema ético o moral, también parecería ser un problema económico. Más corrupción y más casos de fraudes sin resolver implican un mayor riesgo para los inversores, mayor inseguridad jurídica. Esto atenta contra el desarrollo de la economía. Mientras que cuanto más creíble, efectivos y eficientes sean los procesos de regulación y supervisión, menor será el costo que deberá absorber la sociedad, producto de estos ilícitos.
El camino más viable para generar un contexto que permita controlar, reducir y prevenir los fraudes corporativos es **fortalecer la transparencia**, tanto dentro de las empresas como en el

actuar de los profesionales que brindan servicios de auditoria. **Es por eso, que los países del primer mundo han creado, desarrollado y actualizado sus normas**. Han establecido un marco regulatorio donde se intenta no dejar librado al azar ningún aspecto relevante entorno a las necesidades de los negocios. Enfatizan la necesidad de contar con cada vez mayores rendiciones de cuentas y controles, así como también intentan ser cada vez más estrictos respecto a las responsabilidades, tanto con las personas que emiten la información, como con aquellas que la auditan. De esta manera **ante un fraude, ya no es tan sencillo que el auditor argumente que si bien no lo ha detectado, hacerlo no era su tarea. A partir del desarrollo de las normas, sus responsabilidades son mucho mayores.**

Por otra parte, dada la crisis de confianza que atraviesa la profesión contable, es incomprensible que existiendo organismos internacionales que han desarrollado normas mucho más avanzadas que las existentes en la Argentina, la profesión en el país continúe apoyándose en un cuerpo normativo que se encuentra desactualizado y hasta podría decirse, incompleto. **El marco de referencia de los auditores sigue siendo una norma que data del año 1985 – la RTº 7 – y que no contempla las formas, ni las exigencias actuales de los negocios.**

Es por eso que, a mi criterio, **en la Argentina es indispensable que se adopten y se logre una armonización entre las normas nacionales de auditoria y las internacionales**. A su vez, esta armonización, permitiría la aplicación de conceptos desarrollados con mayor profundidad como la independencia del auditor o la implementación de un sistema de control interno basado en los principios desarrollados por el COSO, mejoraría los controles de calidad sobre los trabajos realizados por los auditores al ser necesario una planificación más exhaustiva sobre la evaluación del riesgo de la auditoria y una documentación más precisa de la tarea realizada. Ayudaría además a mejorar los niveles de credibilidad, fomentando a inversores extranjeros a invertir en el país ya que podrían **contar con información auditada en base a los estándares reconocidos internacionalmente**. También ayudaría a lograr una consolidación a nivel mundial de las normas contables y de auditoria, con el fin de realzar la credibilidad de la profesión otorgándole al profesional herramientas más efectivas para prevenir escándalos contables como los ocurridos hace no tanto tiempo.

Además, al ser una regulación más extensa y abarcativa, obligaría a los profesionales del país a actualizar sus conocimientos, debido a que las normas actuales no poseen el grado de detalle de

las normas internacionales de auditoria, ni están actualizadas de acuerdo a las formas modernas de manejo empresarial.

Actualmente, en la Argentina, existen organismos, como la Unidad de Información Financiera (UIF), que han sido creados a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de una serie de delitos graves. Sin embargo, la necesidad del cambio, de actualizarse y adaptarse a las normas internacionales para elevar los niveles de calidad de los trabajos de los profesionales y contar con herramientas de prevención más efectivas es indudable. Pero para que esto se lleve a cabo **es necesario que los organismos de control se involucren y tengan una participación activa en este proceso.**

En el país, la profesión contable sigue siendo autorregulada y continúa prorrogando la fecha a partir de la cual será obligatorio que los auditores del país realicen sus trabajos en base a las normas internacionales y adopten los conceptos más modernos en la materia. A lo largo del trabajo **creo haber demostrado la necesidad de que se actualice el cuerpo normativo de la profesión contable en el país**. El camino hacia la convergencia con las mismas ya ha sido emprendido, la decisión ya ha sido tomada. No obstante, **este proceso no implica una simple imitación e imposición de las normas internacionales. Requiere de la participación y del aporte de la profesión local, de las empresas, de los entes reguladores y de los organismos de control,** para lograr; reducir la brecha de expectativas que tienen los usuarios con respecto a los estados contables, ampliar los controles y las responsabilidades y reducir las posibilidades de nuevos fraudes corporativos.

Muy posiblemente, con un adecuado convencimiento de todas las partes involucradas, la profesión podrá ser ejercida modernamente en la Argentina.

.

Bibliografía

Libros:

- Chalupowicz, Daniel. *La ley Sarbanes Oxley. Responsabilidad Corporativa. Informe COSO. Auditoria Interna y Externa*. Editorial Osmar D. Buyatti, Buenos Aires, 2005.
- Chambers, Andrew. *Auditoria Interna Eficaz.* Editorial Folio, Barcelona, 1994.
- Cossio, Juan José. *Auditoria y control.* Editorial Su Libro, Buenos Aires, 1995.
- Fowler Newton, Enrique. *Tratado de Auditoria. 3ra edición.* Editorial La Ley, Buenos Aires, 2004.
- Martorell, Ernesto Eduardo. *Responsabilidad de los auditores y de los estudios de auditoria frente al fraude y al "default" reprochable de la empresa.* Editorial Errepar, Buenos Aires, 2003.
- Rusenas, Rubén Oscar. *Balances falsos e incompletos. Responsabilidad de directores, síndicos y auditores.* Editorial La Ley, Buenos Aires, 2002.
- Rusenas, Rubén Oscar. *Auditoria interna y operativa*. Editorial La Ley, Buenos Aires, 2001.
- Schuster, José Alberto. *Control Interno.* Editorial Macchi, Buenos Aires 1992.
- Wainstein, Mario. *La corrupción y la actividad del contador público.* Editorial Errepar, Buenos Aires, 2004.

Artículos:

- Ballesteros Ledesma, Patricio. *Una pelea por U$S 120 millones*. Revista Fortuna, 19 de Junio de 2006.
- Bernardi, Juan Carlos. *Evaluación de la calidad de la auditoria interna*. Agosto 2004, http://www.iaia.org.ar. (Consultado: 21/05/06).
- Blick, Guillermo y Novelio, María. *Norma IRAM 17450. Sistema de gestión para la prevención del fraude corporativo*. Diciembre 2005, http://www.iaia.org.ar. (Consultado: 21/05/06).
- Boletín Nº 51. FACPCE. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 2004.

Universidad de San Andrés

- Casal, Armando Miguel.:
  - (2004a). *Evaluación de los controles internos y emisión del informe de gerencia. Informe COSO. Ley Sarbanes Oxley.* Revista Enfoques "Contabilidad y Administración", Editorial La Ley, Septiembre 2004.
  - (2004b). *La práctica profesional de auditoria interna. Las normas de auditoria interna y el código de ética del Instituto de Auditores Internos.* Revista Enfoques "Contabilidad y Administración", Editorial La Ley, Octubre 2004.
- Chamero, Juan. *El escándalo Enron*. *El ocaso de la clase política y el avasallamiento del estado de las grandes corporaciones.* Aun Más, 30 de Enero de 2001. http://www.aunmas.com (Consultado: 27/04/06).
- Clarín. 2006. *Carrefour acusa al grupo Exxel: dice que lo estafó en U$S 120 millones*, Junio 21.
- COSO. *Enterprise Risk Management. Integrated Framework.* Septiembre 2004.
- Cunningham, Lawrence A. *The Appeal and Limits of Internal Controls to Fight Fraud, Terrorism, Other Ills.* Journal of Corporation Law 29 (Winter 2004). Pág. 267-336.
- Di Florio, Carlo. "COSO study on Fraud in Financial Reporting". The 9th International Anti-Corruption Conference, Durban, Sudáfrica, Octubre de 1999.
- Díaz, José Antonio. *Escándalo Empresario.* Revista Noticias, Buenos Aires, 17 de Junio de 2006.
- Ernst & Young. *Companies on risk. The benefits of alignment.* 2006.
- Gammacurta, Guillermo. *Sistemas de control preventivo. Cómo hacer que una empresa gane más.* Revista Fortuna, Año II Nº 122, 3 de Octubre de 2005.
- Infobae. 2006. *Una de cada cuatro empresas argentinas fue victima de fraudes*, Junio 28. http://www.infobaeprofesional.com (Consultado: 28/06/06).
- IOSCO. *Action plan to strengthen capital markets against financial fraud*. Marzo 2005
- Johnson, Garry G. y Rusdesill, Charryl. *An investigation into fraud prevention and detection of small businesses in the United States: responsibilities of auditors, managers and business owners.* Accounting Forum, Marzo 2001, Volúmen 25.
- Jorgersen, Dwayne. *Sarbanes-Oxley Sección 404. La punta del iceberg del cumplimiento.* Abril 2005, http://www.iaia.org.ar. (Consultado: 21/05/06).

Universidad de San Andrés

- Krishnan, Jayanthi. *Audit committee quality and internal control: an empirical analysis.* The Accounting Review, Volúmen 80, Nº 2, 2005.
- KPMG. *Corrupción y fraude en la Argentina. Informe 2003/2004. Forensic Services.* 2004
- Martin, Alyssa G. *How section 404 can help deter fraud.* Financial Executive, Mayo 2005.
- Popritkin, Alfredo. *Los fraudes y la seguridad en las empresas.* Diario Clarín, Suplemento Económico, 26 de Febrero de 2006.
- Reges, José. *Reflexiones sobre la responsabilidad profesional del contador.* Agosto 2004, http://www.iaia.org.ar. (Consultado: 21/05/06).
- Seganish M. y Hotler N. *Cumpliendo los requisitos de ética de la ley Sarbanes Oxley.* Revista Enfoques "Contabilidad y Administración", Editorial La Ley, Septiembre 2004.
- Ta-Ming Liu y Hsing Wu College. *The case analysis of failures of enterprise internal control.* Journal of American Academy of Business, Cambridge, Sep. 2005, Vol. 7, Issue 1.
- USA Today. 2006. *El legado de Enron: el escándalo marcó el punto decisivo para el mundo del negocio,* 30 de Enero.
- Viegas, Juan Carlos y García Frontí, Inés. *Nuevas regulaciones contables y fraudes corporativos: Caso Parmalat.* Revista Enfoques "Contabilidad y Administración", Editorial La Ley, Mayo 2004.

Resoluciones, leyes y normas:

- IFAC. Handbook of International Auditing, Assurance and Ethics Pronouncements. 2006 Edition.
- Norma IRAM 17450.
- Resolución Nº 284/03. (F.A.C.P.C.E.).
- Resolución Nº 295/04. (F.A.C.P.C.E.).
- Resolución Nº 315/05. (F.A.C.P.C.E.).
- Resolución Técnica Nº 7. (F.A.C.P.C.E.).

- Sarbanes-Oxley Act of 2002.

Sitios Web Consultados:

- http://www.acfe.com
- http://www.aicpa.org
- http://www.aunmas.com
- http://www.clarin.com
- http://www.consejo.org.ar/
- http://www.cpaindependence.org
- http://www.iaia.org.ar
- http://www.ifac.org
- http://www.infobae.com
- http://www.infobaeprofesional.com
- http://www.iosco.org
- http://www.sarbanes-oxley.com
- http://www.theiia.org

Universidad de SanAndrés

Anexos

Universidad de SanAndrés

Desgravación de la entrevista al Dr. Alfredo Popritkin – Fraude Corporativo

El Dr. Popritkin ejerció durante 14 años como Perito Contador Oficial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Actualmente es una de los expertos mas reconocidos en la investigación de delitos económicos. Su trabajo se centra en la investigación de fraudes corporativos y lavado de dinero, entre otros.

1) ¿Cómo se ven afectadas las empresas por la ocurrencia de Fraudes? ¿Cómo, estos hechos, afectan los resultados y/o la eficiencia operativa de la empresa?

Hay varias facetas que analizar a la hora de ocurrencia de un fraude. Es evidente que las empresas se ven afectadas pero también se ven afectados los accionistas o propietarios. A las empresas porque son afectadas directamente en su situación patrimonial o en sus resultados.

Es muy común en las empresas que se den casos de fraude "ocupacional", esto no solo implica a los empleados de los niveles más bajos, sino también a los gerentes o a los propios dueños que muchas veces cometen fraudes en perjuicio de los otros socios y/o restantes accionistas.

Existen datos estadísticos de organizaciones que se dedican a esto, la mayoría o los más confiables provienen de los Estados Unidos, que dicen que hasta un 5% o 6% de los resultados de las empresas se ven afectados por los fraudes, estamos hablando de los resultados sobre ventas brutas, que son cifras importantísimas, enormes en muchos casos. El común denominador de la afectación de los fraudes en las empresas es que, estos hechos, no se ven reflejados en los balances. Aparecen enjuagados en las distintas cuentas.

Es por eso que son importantes los controles, como por ejemplo el tema que estas tratando sobre los controles internos.

En líneas generales ¿Cuáles son las áreas o procesos más "riesgosos" respecto de la posibilidad de ocurrencia de fraude?

Generalmente los fraudes en las empresas, por mi experiencia profesional, vienen por el lado de los aspectos financieros, lo que desaparece o se roba, son fondos en la mayoría de los casos, y en menor medida los stocks, faltantes de stocks o diferencias de inventarios, mermas encubiertas, etc. Estas son las áreas más tentadoras.

Identificar estas áreas es importante porque los fraudes son algo no puntual, no es que se producen una vez y nunca mas. Aquel defraudador que ve una debilidad reincide, empieza a probar con poquito y se va "cebando", cada vez con mayor frecuencia y magnitud.

Por eso implementar distintos métodos de control de stocks, de inventarios, por oposición, mecanismos de no manipulación de fondos en efectivo, separación de tareas y roles, entre otros permite desalentar la posibilidad de fraude, reducir un poco la tentación.

¿Qué medidas pueden tomarse para evitar o prevenir la ocurrencia de éstos ilícitos?

Yo creo que cuantos más controles existen y planes de prevención de fraudes se ponen en práctica, se van cerrando algunos caminos y achicando las posibilidades de que los fraudes ocurran. Pero la realidad es que lamentablemente en la Argentina no existe esta temática como una asignatura a la cual se le preste la atención que merece.

En el país, las empresas generalmente actúan cuando el problema ya se generó, cuando el perjuicio ya ocurrió y en lugar de llamar a alguien que ayude a prevenir fraudes, llaman al abogado intentando ver como desligar responsabilidades o eventualmente como tratar de probar y responsabilizar al autor. Esto tiene que ver con el hecho de que las empresas prefieren no mostrar estas cosas, no hacen denuncias de hechos delictivos, para no mostrar una situación de debilidad. Una empresa que es vulnerable a los fraudes, si esto llega a ser de conocimiento de los clientes, proveedores, bancos, etc., puede atentar contra la confiabilidad de la empresa. Es uno de los motivos por los cuales en la mayoría de los casos los empresarios deciden no denunciar los fraudes.

Por eso es muy importante que se tome conciencia del problema y los empresarios tomen una posición proactiva.

Es muy importante que exista y se difunda el código de ética. En líneas generales se ha llegado al convencimiento de que no existen empresas con un línea ética mínima, lo cual lleva a pensar que si todos estamos fuera de estas líneas de trabajo, nos estamos robando unos a otros y la norma pasa a ser esa. Cuando esto ocurre se llega a límites insostenibles. Por eso el código de ética es muy importante, es necesario que se signa los principios éticos.

También los controles internos son muy importantes, para un buen funcionamiento de la empresa y como medida preventiva de fraude, generando un buen ambiente de control.

Lo que es importante es que esto no se dirija solo a los niveles inferiores, siendo que la imagen de los superiores es de corrupción.

Otra forma de prevención es generar líneas de comunicación para que los empleados pueden poner en evidencia y comunicar aquellos hechos que ven o identifican. Implementar líneas de denuncias anónimas.

¿Quién es responsable de promover los programas de prevención de fraudes?

Si bien creo que no hay una responsabilidad formal, es evidente que la misma va de arriba hacia abajo. Desde los niveles mas altos posibles de la organización. Esto no es un tema menor porque muchas veces los fraudes provienen de la propia gerencia o el directorio. Y es posible decir que estos fraudes son los más significativos.

Por otra parte cuando los fraudes provienen de las líneas jerárquicas más altas la empresa se ve resentida en un mayor grado.

Es por esto que es evidente que la promoción de estos programas debe venir de la gerencia, el directorio, los socios y/o propietarios. Las limitaciones pueden darse por el lado de la

conciencia proactiva que existe de estos individuos respecto de la necesidad de implementación de estas medidas.

¿Qué importancia tiene el sistema de control interno como herramienta preventiva de fraudes?

Esta pregunta fue en parte respondida anteriormente. Los controles internos son muy importantes para la organización. Para mantener un control permanente respecto del funcionamiento de la empresa. Y son importantes como herramientas preventivas de fraudes ya que pueden proporcionar un buen ambiente de control. Esto tiene un relación estrecha con la ética. Es necesario que la empresa se base en principios éticos.

¿Cuál es la reacción del personal frente al desarrollo de programas anti-fraude?

En principio es necesario diferenciar dos tipos de personal. El personal defraudador y el personal honesto. Este último reacciona maravillosamente, participando, aportando información, incluso jugándose muchas veces cuando detectan que en la organización hay un ambiente favorable respecto a la prevención y/o detección de fraudes (de vuelta el tema de la ética desde los niveles más altos), no ser permeable respecto de situaciones de fraude, generalmente colabora y no solo mediante denuncias anónimas, sino que hasta se anima dando sus testimonios.

Reacción totalmente distinta es la del defraudador. Por eso es importante que se perciba que hay en la organización una actitud clara frente a la ocurrencia de fraudes, sino se generan situaciones de inseguridad, inclusive hasta de miedo. Esto hace que los defraudadores sean los verdaderos directores, los que marcan los tiempos de la organización.

¿En que situación se encuentra la normativa nacional, en esta materia, en relación con las normas internacionales?

En Argentina, salvo algo de la CNV para empresas que cotizan en bolsa, no hay una norma específica respecto esta materia. De todas formas creo que la gran diferencia entre países mas avanzados respecto este tema y la Argentina, pasa por la actitud. Por ejemplo las entidades profesionales de Ciencias Económicas no están tomando medidas preventivas tendientes a considerar con mayor profundidad las competencias respecto de los fraudes, para contadores como para auditores, aunque sea en un escalón superior al de la actualidad. Es mas, no estoy de acuerdo que contemplen en su informe de auditoria que su labor no contempla el análisis de irregularidades y/o fraudes. A mi modo de ver esto es grave porque la gente que no posee determinados conocimientos supone que el contador esta para eso, controlar, analizar, verificar y eventualmente poner de manifiesto en sus informes las irregularidades que va detectando. Creo que debería haber una responsabilidad conjunta de la gerencia y de los auditores en la detección del fraude.

Universidad de San Andrés

Modelo de encuesta de evaluación del Sistema de Control Interno

Empresas encuestadas: Banco Patagonia, Cencosud, Edenor, Investigaciones Médicas, Nestlé, PENUD, San Up y Repsol YPF.

Ambiente de Control				
Concepto	**Si**	**No**	**N/A**	**Observaciones**
Han sido documentados los principios de integridad y valores éticos de la organización a través de un código de conducta				
Ha sido este código notificado a todos los integrantes de la entidad				
Se han definido competencias para ocupar los distintos cargos				
Se respetan los procedimientos y se comprueba la formación profesional para la selección de personal				
Se realiza una evaluación periódica del desempeño				
Existe un programa de capacitación continua que contemple las necesidades de la compañía				
Se difunde en la compañía el interés de la alta gerencia por el buen funcionamiento del control interno				
Las responsabilidades y la asignación de las mismas están definidas en relación directa con el nivel de autoridad.				

Evaluación de Riesgos				
Concepto	**Si**	**No**	**N/A**	**Observaciones**
Son claramente definidos los problemas o necesidades que la compañía debe resolver				
Los objetivos a lograr han sido definidos				
Los objetivos son comunicados a todos los empleados involucrados				
La compañía cuenta con un análisis de riesgo considerando los objetivos de la organización y las fuentes de probable riesgo				
Se asigna probabilidad de ocurrencia a los distintos riesgos identificados				
Están todas las áreas instruidas para transmitir a la alta dirección ante cualquier variación que se produzca, que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de la compañía				

Actividades de Control				
Concepto	**Si**	**No**	**N/A**	**Observaciones**
Se han definido actividades de control para los riesgos identificados				
Se evalúan periódicamente los controles para asegurarse que están operando según lo planeado				
Se realiza un control de la ejecución vs. lo presupuestado y/o lo acontecido en años anteriores				
ningún individuo tiene el control absoluto de todas las operaciones clave de la compañía				
Existe documentación escrita de la estructura del sistema y de todas las transacciones de la organización.				

Universidad de San Andrés

Dicha documentación esta disponible y adecuadamente archivada para ser consultada				
La documentación de las transacciones se realiza en tiempo y forma y facilita la revisión del proceso desarrollado desde su iniciación hasta la finalización				
Existen restricciones para el acceso a los recursos y registros solo al personal autorizado				
Se han establecido políticas y procedimientos para la custodia física de recursos				

Información y Comunicación				
Concepto	**Si**	**No**	**N/A**	**Observaciones**
El sistema de información y comunicación es adecuado a las necesidades de información de la compañía				
El sistema informático recibe actualizaciones permanentes				
Existe un claro mensaje de parte de las autoridades sobre la importancia del sistema de control interno y las responsabilidades de todos los integrantes de la organización				
Están los mecanismos efectivos para garantizar una comunicación efectiva				
Se resguarda la confidencialidad de aquellos que denuncian irregularidades				

Supervisión				
Concepto	**Si**	**No**	**N/A**	**Observaciones**
En el desarrollo de sus tareas, se compara habitualmente el desempeño con lo presupuestado y se evalúan las causas de los desvíos				
Están definidas herramientas de auto evaluación				
Existen indicadores para detectar ineficiencias, abusos o despilfarros				
Existe una unidad de Auditoria interna				
Se han tomado en cuenta las recomendaciones y hallazgos de la auditoria interna				

Universidad de San Andrés